

vincia, a 21 de mayo de 1980. - El Secretario (Firmado).

(A.-26.238)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos ejecutivos número 441/80-D, a instancia del Procurador señor Marcos Fortín, en nombre de «Banca López Quesada, S. A.», contra don Rafael Martínez Minuesa, en ignorado paradero, por el presente se cita a dicho demandado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que dentro del término de 9 días pueda comparecer en los autos oponiéndose a la ejecución si viniere convenirle, apercibiéndolo que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en derecho; notificándose igualmente por medio del presente la existencia del procedimiento y los embargos trabados a la esposa del demandado doña Amada Salamero González a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, haciéndose constar que se ha procedido al embargo de bienes del demandado sin previo requerimiento de pago por ignorarse su actual paradero.

Dado en Madrid, a 20 de mayo de 1980, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. - El Secretario (Firmado).

(A.-26.242)

JUZGADO NUMERO 11

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo 1435-1978 FL, en el que se dictó Sentencia y cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Madrid, 7 de abril de 1980. El ilustrísimo señor don Angel Díez de la Lastra Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia 11 de Madrid, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 1435-1978 entre partes, de una y como demandante don Daniel Penit Rodríguez, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Toledo, 139, representado por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, y defendido por el Letrado don Juan M. Panadero Hernández, y de otra y como demandado don Julián Tejada Moreno, mayor de edad, vecino de Móstoles (Madrid), hoy en domicilio desconocido que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

FALLO

Que debo mandar y mando seguir la ejecución despachada adelante, en los presentes autos contra don Julián Tejada Moreno, haciendo trance y remate en los bienes embargados al mismo y que en lo sucesivo puedan embargarse, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Daniel Penit Triguera, de la suma de 150.337 pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen las cuales expresamente impongo a la parte demandada. Así por esta mi Sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.- Angel Díez de la Lastra.- Publicada fue el día de su fecha. José Antonio Enrech.

Y para que la presente le sirva de notificación al demandado expido este Edicto en Madrid, a 20 de mayo de 1980, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. - El Secretario (Firmado).

(A.-26.295-T)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número 11 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 30-79 LL se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Pastor, S. A.», representado por el Procurador señor García Prado, contra don Gregorio Martínez Roda, que tuvo su último domicilio en Coslada, Salazar Alonso, 18, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, cuantía 150.050 pesetas, en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia del Juez señor Díez de la Lastra, Madrid, 13 de mayo de 1980.

Dada cuenta; el anterior escrito y despachos a los autos de su razón.

Habiendo transcurrido con exceso el término concedido al demandado para que presentase los títulos de propiedad del piso quinto letra D de la casa número 18 de la calle de Salazar Alonso de Coslada con una superficie de 52 metros cuadrados, que linda frente, con rellano de escalera y patio interior; derecha entrando piso quinto letra C de la misma; izquierda piso quinto letra C de la casa número 30 de Salazar Alonso y fondo, calle de Pérez Galdós, cuota 4,204 %, inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares al libro 99, folio 187, folio digo finca 8.112, inscripción 1.ª, librese exhorto al de igual clase de Alcalá de Henares, a fin de que por el mismo se libre mandamiento a dicho Registro para que expida certificación en relación con los títulos en virtud de los cuales referido piso se encuentra inscrito a nombre del demandado, despacho que se entregará al Procurador señor García Prado para cuidar de su diligencia.

Siendo firme la sentencia de remate en estos autos dictada, procédase a su ejecución, comenzando por el avalúo de los bienes trabados en el mismo, para lo cual se tiene por designado como perito al Agente de la Propiedad Inmobiliaria don Pedro Rodríguez Ramos, mayor de edad, casado, vecino de Getafe, con domicilio en calle Madrid, número 103, quien aceptará y jurará el cargo, dándose de traslado, por su ignorado paradero, al demandado por edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Madrid, a fin de que dentro del segundo día designe otro por su parte si viere convenirle, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado, despacho éste último que será entregado al Procurador señor García Prado, para que cuide de su publicación.

Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.- Firmado: Angel Díez de la Lastra y Penalva.- Ante mí: José Antonio Enrech.- Rubricados.

Y con el fin de que sirva de traslado en forma de la designación de perito al demandado don Gregorio Martínez Roda, por su ignorado paradero y a los fines y efectos acordados en la providencia anteriormente transcrita, expido el presente por duplicado ejemplar, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en Madrid a 13 de mayo de 1980. - El Secretario (Firmado).

(A.-26.297-T)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 11 de los de esta

capital, por medio del presente hago saber:

Que en este Juzgado de primera instancia número 11 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla, se ha acordado por providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento número 756 de 1980, tener por solicitada a instancias de la misma la declaración del estado de suspensión de pagos de la Compañía Mercantil «Bagor, S. A.», con domicilio social en la calle de Luis Cabrera, número 51, de esta capital; constituyendo el objeto social de la misma la ejecución de instalaciones eléctricas y electromecánicas, en obras y edificios de nueva planta, junto con otras actividades de carácter complementario; habiéndose acordado asimismo la intervención de todas las operaciones de dicha Sociedad; y designado como Interventor a la acreedora «Lledó Iluminación, S. A.», representada por la persona física que la misma designe.

Y para que tenga la debida publicidad, se expide el presente en Madrid, a 7 de mayo de 1980, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia. - El Secretario (Firmado).

(A.-26.309-T)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

CELULA DE NOTIFICACION

El Juzgado de primera instancia número 11 de los de esta capital en providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio ejecutivo número 781/975 promovidos por «Promotora de Viviendas Gama, S. A.», contra don Joaquín Santos Calleja, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, acordó se notifique a dicho demandado la sentencia de remate recaída en los mismos cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a 30 de septiembre de 1977. El señor don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número 11 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes, de una, como demandante «Promotora de Viviendas Gama, S. A.», domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Felipe Ramos Cea y defendido por el Letrado don José María de la Jara Ayala, y de otra, como demandado don Joaquín Santos Calleja mayor de edad, empleado y vecino de Coslada que no tiene representación ni defensa en este juicio por encontrarse, mejor dicho por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía sobre reclamación de cantidad.- (Siguen los Resultandos y Considerando).

FALLO

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Joaquín Santos Calleja haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante «Promotora de Viviendas Gama, S. A.» (Provigasa) de la suma reclamada en los mismos de 18.000 pesetas importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen las cuales expresamente impongo a la parte demandada. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.- Carlos de la Vega.- Rubricado.

Dicha sentencia fue leída y pública en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado sirva de cédula de notificación en forma al demandado don Joaquín Santos Calleja, y por ignorarse su paradero expido y firmo a la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL

de esta Provincia en Madrid, a 30 de abril de 1980. - El Secretario (Firmado).

(A.-26.326)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia, número 11 de Madrid.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y con el número 496-80, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de don Juan Morales Carreras, el cual falleció sin haber otorgado testamento en Zaragoza, el 6 de noviembre de 1979, en estado de casado con doña Julia-María-Juana de la Cruz Mayoralgo Martín, sin que de dicho matrimonio hubiese habido descendencia alguna, a instancia de doña Isabel-Demetria-Manuela de la Santísima Trinidad Morales Carreras, mayor de edad, soltera, sus labores, y con domicilio en Madrid, avda. Menéndez Pelayo, número 36, con D. N. I. número 734.718, expedito en Madrid, el 26 de abril de 1975, la cual la reclama para sí, para su sobrina carnal Carmen Morales Robles, sus segundos sobrinos don Manuel-Antonio, doña Berta y doña María Cristina Morales García de la Barreda y para sus dos medias hermanas doña Elena-Aurea de la Purísima Concepción y doña Rosa-Fernanda-Manuela-Higinia Morales Morán, en el que por providencia de esta fecha y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado que por medio del presente se convoque a cuantas personas ignoradas se creyeran con igual o mejor derecho a la herencia, a fin de que en el plazo de 30 días comparezcan en este Juzgado de primera instancia número 11 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla, 3.ª planta.

Y con el fin de que se lleve a efecto su fijación y publicación en los sitios que determina el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente por quintuplicado, que firmo en Madrid a 10 de abril de 1980. - El Secretario (Firmado).

(A.-26.353)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número 11 de Madrid.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y con el número 774-80, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de doña Carmen Pérez Pardo, la cual falleció sin haber otorgado testamento en Madrid, el día 20 de diciembre de 1963, en estado de viuda de don Manuel Parrondo Arias, dejando como herederos a sus hijos doña Petra, doña Mercedes, doña Laura y don Manuel Parrondo Pérez, y a su nieto, hijo del premuerto don Albertom Parrondo Ortiz, llamado don Alberto Parrondo Ortega, y de doña Petra Parrondo Pérez, la cual falleció sin haber otorgado testamento en Madrid, el día 9 de mayo, día de junio de 1979, en estado de soltera, sin descendientes ni ascendientes, expediente que se sigue a instancia de don Manuel Parrondo Pérez, mayor de edad, casado, comercio, con domicilio en Madrid, calle Cabo San Vicente, número 10-P, Lisboa, con Documento Nacional de Identidad número 1.691.559, expedito en Madrid, el día 20 de octubre de 1975, el cual la reclama para sí y para sus hermanas de doble vínculo y de la causante llamados doña Mercedes, doña Laura y don Manuel Parrondo Pérez y a su sobrino, hijo de un hermano premuerto, Alberto Parrondo Pérez, llamado don Alberto Parrondo Ortega, en el que por providencia de esta fecha y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado que por medio del presente se

convoque a cuantas personas ignoradas se creyeran con igual o mejor derecho a la herencia, a fin de que dentro del plazo de 30 días, comparezcan en este Juzgado de primera instancia número 11 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla, 3.ª planta.

Y con el fin de que se lleve a efecto su publicación y fijación en los sitios que determina el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente por quintuplicado en Madrid, a 20 de mayo de 1980. — El secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-26.369)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 12 de los de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número 1.245 de 1978, seguidos a instancia de la Procuradora doña Consuelo Rodríguez Chacón, en nombre y representación de «Seficitroén Financiamos, S. A.», contra don Miguel Ángel Sierra García, en reclamación de 104.552 pesetas, de principal, más 40.000 pesetas que, por ahora y sin perjuicio, se calculan para intereses legales, gastos y costas, por desconocerse el actual domicilio de dicho demandado, ha decretado el embargo, por designación de la actora y a resultas de las responsabilidades antes expresadas, del vehículo marca Citroën, modelo GS Club, matrícula M-6986-BD, acordándose asimismo se cite a dicho demandado señor Sierra García, de remate, por medio de edictos, para que en término de 9 días, contados a partir de la publicación del presente, comparezca en los autos y se oponga a la ejecución despachada en su contra, si le conviniere, haciéndose saber que en la Secretaría de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, de esta capital, se hallan a su disposición las copias simples de la demanda y documentos, y que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación de remate a don Miguel Ángel Sierra García a los fines y término expresados y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 30 de abril de 1980. El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-25.860)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 12 de los de Madrid, en expediente tramitado ante el mismo bajo el número 435/80, sobre declaración de herederos abintestato de doña Carmen Pérez Sánchez, se anuncia por el presente la muerte sin testar en Madrid de dicha causante, el día 27 de mayo de 1979, en estado de soltera, siendo la fallecida natural de León, hija de Alfredo y Segunda (fallecidos con anterioridad); instando el expediente su hermana, doña María Esperanza Pérez Sánchez, solicitando la declaración de herederos referida para sí y para sus hermanos, Alfredo, Francisco, Margarita y Segunda Pérez Sánchez, por partes iguales en la totalidad de la herencia; por lo que se llama a quien se crea con igual o mejor derecho a la herencia de la referida causante para que comparezca en el citado expediente a reclamarlo dentro del término de 30 días a contar del siguiente día en que fuere publicado este edicto.

Madrid, 30 de abril de 1980. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-25.878)

JUZGADO NUMERO 12

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION DE REMATE

En este Juzgado de primera instancia número 12 de Madrid, sito en Plaza

Castilla, se siguen autos ejecutivos números 1.298 de 1979 a instancia de «Formica Española, S. A.», representada por el Procurador señor Ortiz-Cañavate, contra don Florentino Sánchez Bárcena y «Revestimientos y Posformados, S. A.», sin domicilio conocido, en reclamación de 3.480.149,32 pesetas, importe del principal, intereses y costas, en los que por Auto de fecha 28 de septiembre del pasado año se ha despachado ejecución en forma de conformidad con lo establecido en el artículo 1.429 número 4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, contra los bienes y rentas de todas clases de la propiedad de los demandados por la suma indicada y por providencia de esta fecha se ha acordado el embargo, sin hacer previo requerimiento de pago, de los bienes propiedad del demandado don Florentino Sánchez Bárcena, siguientes: Piso sito en Ciudad Residencial Puerta de Madrid, bloque 7-4.º D, de Majadahonda-Madrid; mitad indivisa de parcela y chalet sita en Mijares-Avila, inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro a nombre del demandado y su hermana doña Teresa Sánchez Bárcena. Plaza de Garaje, señalada con el número 18 en planta de semi-sótano, del edificio en Majadahonda-Madrid, compuesto de tres bloques o casas unidas entre sí, denominadas Bloque V, Bloque VI y Bloque VII.

Igualmente se ha acordado el embargo, sin hacer previo requerimiento de pago, sobre los bienes siguientes, propiedad de la entidad demandada «Revestimientos y Posformados, S. A.»: Bienes muebles, enseres, existencias y maquinaria que puedan existir en la fábrica que la misma tiene en Azuqueca de Henares, Guadalajara, a reserva de reseña y depósito. Parcela ent Polígono Industrial de Miralcampo de Arriba, señalada con el número 11-B, que tiene una superficie de 5.171 metros cuadrados, 78 decímetros cuadrados, msobr la que se está construyendo edificio industrial. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadalajara al tomo 1.045, folio 102, finca número 3.132.

Asimismo, en citado proveído se acuerda la citación de remate a los expresados demandados don Florentino Sánchez Bárcena y «Revestimientos y Posformados, S. A.», por medio de edictos, para que en el término de 9 días se personen en autos y se opongan a la ejecución si vieren convenirles, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Igualmente se acuerda hacer saber por medio del presente a la esposa del demandado doña Consuelo Alonso Díaz, la existencia del presente procedimiento y embargo realizado, a los fines previstos en el Reglamento Hipotecario, artículo 144.

Y para que sirva de cédula de notificación y citación de remate a los demandados don Florentino Sánchez Bárcena, esposa doña Consuelo Alonso Díaz, y a «Revestimientos y Posformados, S. A.», expido la presente en Madrid, a 30 de abril de 1980, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-26.029-T)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número 12 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente bajo el número 741/80, instado por el Procurador don Manuel Lanchares Larre, y en el que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración de estado legal de suspensión de pagos de la entidad «Litolux, S. A.», cuyo objeto social en especial es la aplicación de pinturas para mantenimiento de grandes instalaciones industriales, y que tiene su domicilio social en Madrid, calle de Meneses, número 6, y talleres de aplicación en Huelva, Cartagena, Tarragona y Puertollano.

Y para general conocimiento, se expide el presente, para su inserción en el

BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 6 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-26.123-T)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de la numeración antes referida a seguir entre las partes que se dirán, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez Señor Juárez.—Madrid, 7 de mayo de 1980.—Por recibida de reparto la anterior demanda y documentos, previo su registro, se tiene por parte a nombre del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, en sustitución procesal del Arquitecto don Emilio Carrasco Caballero, al Procurador don Angel Jimeno García, con el que se entenderán las pertinentes notificaciones y al que se le devolverá el poder, conforme se interesa en el primer otrosí, dejando en su lugar la copia acompañada.

Se admite a trámite la demanda que se formula que se sustanciará por los preceptos de la Ley de Enjuiciamiento Civil para el Juicio de Menor Cuantía y conforme dispone el artículo 681 de la Ley de Enjuiciamiento Civil referida, se confiere traslado de ella al demandado don Enrique Fernández Corcuera, al que se le emplazará para que comparezca en autos, personándose en forma, por término de 9 días y dado que se ignora el actual paradero de dicho demandado, conforme al 3.º otrosí, llévase a efecto lo acordado por edictos, uno de los cuales se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y otro se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Téngase presente la manifestación del segundo otrosí, para en su momento oportuno. — Lo mandó y firma Su Señoría, y doy fe.

Ante mí: y para que sirva de cédula de emplazamiento, expido la presente por duplicado, uno para fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y otro para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 7 de mayo de 1980. — El Secretario (Firmado).

(A.-26.128-T)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

A virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia número 12 de esta capital, en autos ejecutivos número 1.146-79-T, promovidos por el profesor don Federico Bravo Nieves en nombre y representación de «Impermeabilizaciones Técnicas, S. A.», contra la Empresa «Contratación Control Técnico de Obras, S. A.», por virtud a encontrarse en ignorado paradero, se ha acordado sin previo requerimiento, en conformidad con lo que dispone el artículo 1.444 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el embargo de los créditos que tenga pendientes de cobro de la Cooperativa Padre Pérez del Pulgar, domiciliada en Madrid, Santiago Bernabéu, número 10, hasta cubrir la cantidad principal de 413.545 pesetas, con más otras 156.319 pesetas presupuestadas para protestos, gastos y costas, mandándose citar de remate a tal demandada, conforme previene el artículo 1.460 de dicha Ley, concediéndola el término de 9 días para personación y oposición si viere convenirle, previéndole haberse practicado el embargo aludido sin el previo requerimiento, por ignorarse su actual domicilio.

Y a efectos de fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 10 de mayo de 1980. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-26.126-T)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado, y bajo el número 1.367/79, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de don Agustín Díaz Alba, representado por el Procurador señor Ferrer Recuero, contra don Federico Aldeanueva García, en reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 10 de diciembre de 1979. El señor don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número 12 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes, de una, como demandante don Agustín Díaz Alba representado por el Procurador don José Luis Ferrer Recuero y defendido por el Letrado don Federico Camarasa Goyonechea y de otra, como demandado don Federico Aldeanueva García, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

FALLO

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Federico Aldeanueva García, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante don Agustín Díaz Alba, de la cantidad de 177.250 pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida en la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo. J. Juárez.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado don Agustín Díaz Alba, expido la presente que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 12 de mayo de 1980. — El Secretario (Firmado).

(A.-26.163-T)

JUZGADO NUMERO 12

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 12 de los de Madrid:

Hago saber: Que en el expediente de prevención de ab intestato que bajo el número 1.629/78, se siguen en este Juzgado, por la muerte sin testar de don Julián García Alcalá, mayor de edad, viudo de doña Encarnación de las Peñas Pinto, natural de Pareja (Guadalajara) hijo de Andrés y de Julia, y fallecido en Madrid, el día 1 de julio de 1978, hago público el presente a los efectos prevenidos en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y por el término prevenido en el artículo 987 del mismo cuerpo legal, haciéndose constar asimismo que la declaración de herederos que este expediente se contrae, se instruye a favor del Estado.

Y para que así conste y sirva para su inserción en BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 12 de mayo de 1980. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.-963)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En los autos de juicio ejecutivo número 814/78, seguidos en este Juzgado, a

instancia de «Sefisa Financiaciones, S. A.», representados por el Procurador de los Tribunales señor González Valdearrábano, contra don Julio Corroto Velasco y doña Carolina Roca García, con domicilio y paraderos desconocidos, en reclamación de 50.490 pesetas de principal, más otras 30.000 pesetas de intereses y costas en providencia del día de la fecha, se ha acordado citar de remate a los expresados demandados, a fin de que en el término de 9 días, se personen en autos y se opongan a la ejecución si les conviniere. Asimismo se les hace saber se ha practicado embargo sin previo requerimiento, sobre el vehículo automóvil Seat 124-1800, matrícula M-6078-BV.

Y para que así conste y sirva de citación en forma a los demandados expresados, expido la presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Madrid.

Dado en Madrid, a 17 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).— El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-26.310-T)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado, bajo el número 1.517/79, a instancia de don Juan y don Juan Antonio González Madrid, que giran con denominación comercial de «Establecimientos Madrid», representados por la Procurador doña María Jose Millán Valero, contra don José María Caballero Muñoz, con domicilio y paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad (Cuantía: 171.508 pesetas) en providencia de esta fecha, se ha acordado citar de remate al expresado demandado, a fin de que en el término de nueve días comparezca en autos y se oponga a la ejecución despachada si le conviene.

Asimismo se hace constar que en la misma resolución se ha decretado el embargo de bienes del demandado, y como de su propiedad los muebles que existan en el interior de los apartamentos sitos en el Puerto de Mazarrón: «Apartamentos Cibeles», en planta 5.ª, número 26, 4.ª planta, número 21. «Apartamentos Casasol», 6.ª planta número 21, 1.ª planta número 7. «Apartamentos Arcohotel», en 4.ª planta el número 8; 4.ª planta número 4. «Apartamentos Irene», en 5.ª planta número 8 y «Apartamentos Teresa», en planta 4.ª, número 21.

Y para que así conste y sirva de citación de remate en forma al demandado expresado, expido la presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Madrid.

Dado en Madrid, a 22 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(A.-26.357)

JUZGADO NUMERO 12

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado el día de la fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 12 de esta Capital, por previo dictado en el juicio de menor cuantía que en este Juzgado se sigue con el número 808 de 1980 a instancias de don Juan Campos Ruiz contra don Mariano Burgos Oliva, cuyo domicilio se desconoce, y sus posibles e ignorados herederos y cuantas terceras personas pudieran traer causa del mismo, ha ordenado se emplaze a dichos demandados a fin de que dentro del término de 9 días se personen en forma en dicho juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los indicados demandados a los fines, termino y apercibimiento acordados, expido la presente cédula en Madrid, a 17 de mayo de 1980, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).

(A.-26.442-T)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de esta capital en providencia de esta fecha dictada en el juicio universal de quiebra voluntaria que se tramita en este Juzgado con el número 103/78 de la «Sociedad Rucasa, S. A.», se hace saber que en providencia de esta fecha ha sido aprobado el nombramiento de síndico, hecho en citado juicio y que ha recaído en don Hilario Ortega Rivero, vecino de esta capital, con domicilio en Plaza de Mondariz, número 15, don José María Moreno Arauz, también vecino de esta capital con domicilio en calle de Alfonso XIII, número 15, y doña Luisa Rivera García, vecina de esta capital calle Valderribas número 21, a los que por haber aceptado y jurado desempeñar tal cargo han sido puestos en posesión de los mismos, previniéndose que se les haga entrega a repetidos síndicos de cuanto corresponda a la quebrada.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente que firmo en Madrid a 17 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).— El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-25.830-T)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de esta capital, se hace saber para general conocimiento que por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Compañía Mercantil «Hermanos Moreno - Luque, S. A.», con domicilio social en esta capital, calle Infanta María Teresa, número 14, dedicado a las contratas de pinturas industriales y decoración y venta al por mayor de grasas lubricantes; habiendo sido nombrados Interventores, como acreedor, la entidad Industrias Químicas Procolor, y a los profesores mercantiles don Luis del Olmo García y don Manuel Ojeda Venero, vecinos todos ellos de esta capital.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid a 24 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).— El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-25.844-T)

JUZGADO NUMERO 13

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.779 de 1979 se tramita expediente de dominio instado por doña Herminia López de la Flor, representada por el Procurador señor Bravo Nieves, sobre inscripción de exceso de cabida de la finca solar situada en la calle Cabo Suceso Terrero, número 2, Barrio de Carabanchel Bajo, inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de esta capital, bajo el número 27.756; y cumpliendo lo acordado en providencia de este día se cita por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de exceso de cabida solicitada, para que en el plazo de 10 días a partir de la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga; previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a 3 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).— El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-26.023-T)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número 623/80, instado por don Román Sanahuja Bosch, representado por el Procurador señor Zulueta Cebrián, contra don Luis Antonio Fernández García vecino que fue de esta capital, hoy en ignorado paradero, se cita de remate a dicho deudor-demandado, para que, en el término de 9 días, comparezca personalmente en forma legal en expresado procedimiento y se oponga, si le conviniere, a la ejecución despacha contra sus bienes por medio de Procurador, con apercibimiento que de no verificarlo, será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley; haciéndole saber también que la diligencia de requerimiento y (esposa) embargo se entendió en su esposa en poder de la que obran las copias de instrucción.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide en el presente que firmo en Madrid, a 29 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).— El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-26.135-T)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y en los autos número 1.636-79 que después se dirán, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a 7 de abril de 1980. El señor don Santiago Bazarra Diego, Juez de primera instancia, número 13 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes de la una como demandante «Servicio de Automóviles, S. A.», representado por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere y defendido por el Letrado don Antonio Criado contra «Narba, S. A.», declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

Principal.....	Pagado	
Intereses.....	5.505	
Gastos.....	884	6.389
	6.389	30.000
Letrado señor Gómez de la Borbolla.....		
Procurador señor Calleja García		
<i>Suplidos</i>		
Reparto, mutualidad.....	2.800	
Salidas, suplidos.....	1.900	
Dieta, Trasl. Tas. Cos.....	600	
Tasa número.....	7.597	
Exhortos.....	3.835	16.732
	16.732	
<i>Derechos</i>		
Poder.....	100	
Copias.....	440	
Liquid. Tasc.....	1.700	
Despachos.....	700	
Artículo 6.º.....	5.003	
D. C. 4.....	1.000	
Art. 57-58 mejora.....	2.000	
Entrega Art. 58.....	560	11.503
	11.503	
<i>Secretaría</i>		
Tasa número 299.....		2.200
TOTAL PESETAS.....	66.824	

FALLO

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia mandar, como mando, seguir esta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de la deudora, «Narba S. A.», y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor «Servicio de Automóviles, S. A.», de la cantidad de 85.500 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstas y las costas causadas y que se causen, a la que expresamente condeno al referido demandado.—Así, por esta mi sentencia que mediante la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Santiago Bazarra Diego (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma al señor representante legal de «Narba S. A.», expido el presente para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Madrid, a 14 de mayo de 1980. El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-26.299-T)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de esta capital, en el juicio ejecutivo número 63/78, instado por la «Sociedad Conductos de Ventilación, S. A.», representada por el Procurador señor Calleja García, contra «Inter Ozono, S. A.» en desconocido paradero, último domicilio conocido en calle López de Hoyos, número 22, se hace saber al Legal representante de dicha entidad la tasación de costas y liquidación de intereses practicada en dichos autos, para que en el término de tres días, pueda impugnarla si lo estimase conveniente, o en su caso prestar conformidad.

«Tasación de costas y liquidación de intereses que practica el referendante en el juicio ejecutivo número 63/78, instado por «Sociedad Conductos de Ventilación, S. A.» contra «Inter Ozono, S. A.»

La presente tasación de costas y liquidación de intereses importa la figurada cantidad de SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS VEINTICUATRO PESETAS. S. E. U. O. Madrid, a 13 de marzo de 1980.—El Secretario.—Alberto Ruiz (Firmado y rubricado).
Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a 13 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—25.302-T)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 694 de 1980, se tramita expediente sobre suspensión de pagos de la Compañía Mercantil «Créditos y Financiaciones, S. A.» (Crefisa), representada por el Procurador de los Tribunales señor Ferrer Recuerdo, en cuyo procedimiento y en providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de dicha Entidad «Créditos y Financiaciones, S. A.» (Crefisa) con domicilio social en Madrid, calle María de Molina, número 37 bis, habiendo sido designados Interventores a don Fernando Santos Rivero, Profesor Mercantil, domiciliado en Madrid—calle Bayona, número 10—, don Santiago Rives Picot, Economista, domiciliado en Madrid—calle Infanta María Teresa, número 15— y por los Acreditados don Leopoldo Francisco Collado Delgado, Censor Jurado de Cuentas, domiciliado en Madrid—calle Fernando Poo, número 39.

Lo que se hace público por medio del presente, a efectos prevenidos en el artículo 4.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Madrid, a 24 de abril de 1980.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.836-T)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 14 de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 11-76, a instancia de «Banco Central, S. A.» contra don Lorenzo Martínez Bernabé, que reclama su domicilio en Campo Real, en reclamación de 373.135 pesetas de principal y otras 60.000 más calculadas para costas, por medio de la presente, y por ignorarse el actual domicilio de dicho demandado, se le cita de remate por edictos a fin de que en término de 9 días pueda comparecer en los autos oponiéndose a la ejecución si le conviniere, debiéndose constar que por hallarse en domicilio desconocido, se ha decretado el embargo de sus bienes para responder de dichas sumas.

Para que tenga lugar dicha citación de remate, y con la advertencia al demandado de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, expido la presente en Madrid, a 22 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).

(A.—26.089)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 14 de Madrid, en los autos seguidos en dicho Juzgado, con el número 138-79 sobre declaración de suspensión de pagos de la sociedad «Trans-

formados Férricos, S. A.» (Traf, S. A.), domiciliada en la carretera Fuenlabrada-Humanes, km. 0,28, dedicada a la actividad de construcciones metálicas, por medio del presente se hace público que en auto de esta fecha ha sido declarada en estado legal de suspensión de pagos de dicha entidad, y en estado de insolvencia definitiva por ser el pasivo superior al activo, y se concede el plazo de 15 días para que la empresa mencionada o persona en su nombre consigne o afiance la diferencia que resulta como déficit, según el informe presentado por los interventores.

Dado en Madrid, a 7 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—26.122-T)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia del número 14 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo la referencia número 429/80, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato a don Antonio Rubio Giménez a instancia de su hermano don Eduardo Rubio Giménez, anunciándose por el presente la muerte sin testar del referido don Antonio Rubio Giménez, hijo de Eduardo y de Dolores, nacido en Buenos Aires (Argentina) y fallecido en Madrid, en estado de soltero, en 11 de octubre de 1979, y que reclaman su herencia su hermano de doble vínculo, y promovente del expediente, don Eduardo Rubio Giménez. Y llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que el mencionado para que comparezcan ante este Juzgado—Plaza de Castilla— a reclamarlo dentro del término de 30 días.

Dado en Madrid, a 5 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.194)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número 14 de Madrid, en los autos de mayor cuantía 398/79 a instancia de don Angel Sáez de Miera del Barrio y otros, contra otros y doña Araceli Requerey Centro, sobre declaración de nulidad de contratos o escrituras públicas, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a 30 de abril de 1980, el ilustrísimo señor don Rafael Gómez Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia del número 14 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 398/79, a instancia de don Angel Sáez de Miera del Barrio, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Madrid, calle Saual, número 6, y don Antonio Gutiérrez de León y Ruiz de las Canales, mayor de edad, casado, constructor, vecino de Madrid, calle Jerónima Llorente, número 71, representados por el Procurador don Fernando Gala Escribano, defendidos por el Letrado don Máximo Gil Perezagua, contra doña Araceli Requerey Cantero, mayor de edad, casada, vecina de Madrid, calle Ginzo de Limia, número 6, sin representación ni defensa y declarada en rebeldía; don Domingo Alvarez Alvarez, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en Aceuchal (Badajoz), calle Gral. Franco, número 22, representado por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y defendido por el Letrado don Salustiano Alvarez; don Benito Arroyo Andray, mayor de edad, casado, Profesor Mercantil, vecino de Madrid, calle Joaquín García Morato, número 97, y don Francisco del Puerto Luna, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, calle Joaquín

Costa, número 51, representados por el Procurador don José Moral Lirola y defendidos por el Letrado don Manuel Fraile Alcalde, sobre declaración de nulidad de contratos o escrituras públicas; y

FALLO

Que estimando totalmente la demanda formulada por don Angel Sáez de Miera y del Barrio y don Antonio Gutiérrez de León y Ruiz de las Canales contra los demandados, debo declarar y declaro la nulidad del contrato de compra-venta otorgado por doña Araceli Requerey Cantero con don Domingo Alvarez Alvarez, casado con doña María Luisa Cires Gabán, el pasado 20 de enero de 1975 y que motivó la inscripción registral el 6 de mayo de 1975 en el Registro de la Propiedad, asiento número 1, finca 54.650, folio 174, libro 1.551, a favor de dichos compradores, debiéndose en consecuencia cancelar la inscripción de dichos asientos. Asimismo, debo declarar y declaro la nulidad de la escritura de compra-venta otorgada el pasado 14 de junio de 1977 ante Notario de Madrid por la que se transmitía la propiedad a don Benito Arroyo Andrey y don Francisco del Puerto, contrato en el que intervenían dichos señores por sí y en nombre de la sociedad conyugal. Se desestima la excepción de litis consorcio pasivo necesario. Todo ello sin hacer pronunciamiento sobre costas. Así, por ésta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo y respecto de las demandadas rebeldes, notifíquese esta resolución en la forma prevenida por la Ley (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde doña Araceli Requerey Cantero, expido la presente en Madrid, a 12 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(A.—26.213)

JUZGADO NUMERO 14

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 314 de 1980, se tramitan autos sobre Retracto de Finca Urbana y subsidiario de nulidad de contrato de compra-venta, respecto al piso 54, puerta 3.º de la calle Monforte de Lemos, número 175, de esta capital, a instancia de doña María del Carmen Alcolea García, representada por el Procurador señor Valle Lozano, contra los cónyuges doña Anastasia-María Pilar Gómez Martín y su esposo don Aureliano Martínez Fernández, que se encuentran en ignorado domicilio, en cuyo procedimiento se ha acordado emplazar a expresados demandados, para que en término de 9 días, comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 13 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.301-T)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por medio del presente de conformidad a lo acordado en autos ejecutivos 1.581-76 a instancia de «Sociedad de Financiación de Ventas a Crédito» contra don Antonio Pegliery Gutiérrez y otro, sobre reclamación de cantidad, se notifica la mejora de embargo decretada en los mismos, por la que se declararon embargadas la parcela de 100 metros cuadrados sita en Jerez de la Frontera, al pago de Valle de San José inscrita en el Registro de la Propiedad de aquella ciudad con el número 6.635 como de la propiedad de don Antonio Gutiérrez González, y la parcela número 83, en el pago de Racatun, inscrita en el mismo Registro como la finca número 190, propiedad del de-

mandado antes mencionado quedando dichos bienes afectos a responder de las sumas que se reclaman, al demandado don Antonio Pegliery Gutiérrez, y se le da traslado por término de dos días del Perito Tasador designado por la actora en la persona de don Federico Basañez Ryan con apercibimiento de conformidad si en dicho término no propone otro al Juzgado.

Dado en Madrid, a 8 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(A.—26.355)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 14 en autos 1.411 de 1977 que luego se mencionarán, se notifica por medio del presente al demandado en los mismos don Antonio Guardiola Piñera, actualmente en desconocido paradero la sentencia remate dictada en el procedimiento cuyo encabezamiento y fallo literalmente, dicen:

«En Madrid, a 22 de mayo de 1980, el ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número 14 de Madrid habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del «Banco Cantábrico, S. A.», representado por el señor Granizo y dirigido por el Letrado don Antonio López, contra don Marcial Anselmo Zugasti Semperena y don Antonio Guardiola Piñera en ignorado paradero, que se encuentran en rebeldía sobre reclamación de cantidad, y

FALLO

Que estimando la demanda por estar bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Marcial Anselmo Zugasti Seperena y don Antonio Guardiola Piñera y con su importe íntegro pago a «Banco Cantábrico, S. A.», de la cantidad principal reclamada de 3.020.627,50 pesetas, intereses, gastos y costas a cuyo pago se condena expresamente a dichos demandados con el límite máximo respecto al primero de 2.000.000 pesetas.»

Y para que sirva a los fines expresados, expídesese el presente en Madrid, a 26 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.434-T)

JUZGADO NUMERO 15

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número 15 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.631/79 se sigue expediente de dominio a instancia de doña Manuela López López, representada por el Procurador señor Sánchez Malingre, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca que se dirá, en cuyo expediente aparece se ha dictado la siguiente:

Providencia

hhthMartínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número 15. Madrid, a 7 de abril de 1980.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el Procurador señor Sánchez Malingre que se unirá a los autos de su razón; como se solicita cítese al señor representante legal de la entidad «Service Leasing Car, S. A.», por ser de quien procede la finca por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, por resultar en ignorado paradero dicha entidad, a fin de que dentro del término de 10 días pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, librándose para la publicación el oportuno oficio que se entregará al referido Procurador para que cuide de su cumplimiento.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.ñ Magistrado: Luis Fernando Martínez Ruiz. - Ante mí: Victoriano Herce (Rubricados).

«Piso 4.º letra I de la casa en Madrid, calle de Evaristo San Miguel, número 22, con vuelta a la de Víctor Pradera, donde está señalada con el número 35.»

Y para que sirva de citación en forma a los fines acordados en la providencia preinserta a la entidad «Service Leasing Car, S. A.», que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente.

Dado en Madrid, a 7 de abril de 1980. - El Secretario (Firmado). - El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-25.871)

JUZGADO NUMERO 15

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 15 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.505 de 1979, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de doña Manuela y doña Bernardina Domínguez Gómez, la primera mayor de edad, viuda, sin profesión especial, y vecina de México, Distrito Federal, calle de Salamanca, número 40 y la segunda, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Madrid, calle Bocángel, número 1, representadas por el Procurador, señor Ortiz-Cañavate, contra don Francisco López Fernández, mayor de edad, casado, que fue vecino de Quintanilla en Sotoscueva, ignorándose hoy su domicilio, don Dionisio López Fernández, mayor de edad, casado, que fue vecino de Quintanilla de Sotoscueva, ignorándose hoy su domicilio; doña Rosa López Fernández, mayor de edad, casada con don Blas Mardones Vidallo, que fue vecina de Quintanilla de Sotoscueva, Municipio de Merindad de Sotoscueva (Burgos), ignorándose hoy su domicilio; don Andrés López Fernández, mayor de edad, soltero, que fue vecino de Quintanilla de Sotoscueva, ignorándose hoy su domicilio, y contra doña Lucía Sainz López, mayor de edad, casada con don Aurelio Gómez Otegui, que fue vecina de Quisicedo, ignorándose hoy su domicilio, y contra quienes resulten herederos de dichos demandados, si hubieren fallecido, sobre autorización de venta de la casa de la calle Duque de Rivas, número 7, de Madrid.

Por el presente se emplaza a todas las personas anteriormente citadas, o a sus herederos si todas o alguna de ellas hubiere fallecido, a fin de que en el término de 5 días improrrogables puedan comparecer en autos personándose en forma, bajo los apercibimientos que de no comparecer serán declarados en rebeldía parándoles el perjuicio a que hubiere lugar, por ser éste el segundo llamamiento que se les hace.

Dado en Madrid, a 24 de abril de 1980. - El Secretario (Firmado). - El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-26.012-T)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia Accetal., del número 15 de Madrid.

Hago público: Que en este Juzgado del número 15, y señalado con el número 613/80, se tramita expediente de Suspensión de Pagos del comerciante don Paulino Torres Orellana, que gira con el nombre comercial de «Confecciones Torres», con domicilio en la calle Camarena, número 191, de esta Capital, en el cual se dictó providencia de esta fecha, por la que se tuvo por solicitada dicha suspensión, habiendo sido designados como Interventores de la misma don Miguel Guijarro Gómez, don José María Segura Ferns, Peritos Mercantiles; y como acreedor «Confecciones Peña y Remacha, S. L.».

Y para su publicación en la forma acordada en la mencionada providencia, extendiendo el presente, que firmo en Ma-

drid, a 22 de abril de 1980.-El Secretario (Firmado).- El Juez de primera instancia (Firmado).

(A-26.027-T)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 15 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 149 de 1976, se tramita tercería de dominio, entre partes que luego se dirán, en la que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a 11 de diciembre de 1979. El ilustrísimo señor don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número 15 de esta Capital. Habiendo visto los presentes autos número 149 de 1976, sobre tercería de dominio, seguidos a instancia de doña Carmen Seguea Rodríguez, mayor de edad, viuda, sus labores, de esta vecindad, representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, y defendida por el Letrado don Germán Repetto y Ferreyoli, contra don Gregorio Miguel Ruiz, mayor de edad, vecino de Madrid, con domicilio en calle de Pez Volador, 3, 9.º B, representado por el Procurador don Enrique Fernández Chozas y defendido por Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de esta capital, y contra don Angel Manuel Montero López y doña María Teresa Roca Rodríguez, mayores de edad, vecinos de Madrid, cónyuges, no comparecidos en autos por lo que fueron declarados en rebeldía por providencia de 16 de febrero último.

FALLO

Que estimando la demanda de tercería propuesta por doña Carmen Segura Rodríguez en el juicio ejecutivo número 149/1976 seguido por don Gregorio Miguel Ruiz frente a don Angel Manuel Montero López. Queda completamente liberado el piso vivienda número 2 de la planta 13.ª del edificio sito en Madrid, calle Virgen de Aránzazu, número 1, el que no resultará afectado en absoluto por las resultas de aquel juicio ejecutivo. No se imponen costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado.-Luis Fernando Martínez Ruiz.-Rubricado.

Y para que sirva de notificación a don Angel Manuel Montero López, con domicilio en esta capital. Calle Ginzo de Limia, número 9 bajo y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 5 de mayo de 1980.-El Secretario (Firmado).- El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-26.032-T)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, accidentalmente, Magistrado-Juez de primera instancia número 15 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia 15 con el número 1.540-78 se siguen autos sobre mayor cuantía, seguidos a instancia de don Antonio, doña María del Pilar y doña Virginia Cervera López, representados por el Procurador señora Feijoo Heredia, contra don Julio Cosano Fernández mayor de edad, casado industrial y don Jesús Ramos Matillas, mayor de edad, casado, último domicilio en Madrid, calle Palma, número 11, en reclamación de 586.901 pesetas, y resolución de contrato en cuyos autos se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen así:

En la Villa de Madrid, a 15 de abril de 1980. Vistos por el ilustrísimo señor don Fernando Martínez Ruiz, Magistra-

do-Juez de primera instancia número 15 de Madrid, los presentes autos número 1.440-78 sobre mayor cuantía a instancia de don Antonio; doña María del Pilar y doña Virginia Cervera, López, vecinos de Madrid, representados por la Procuradora doña María del Carmen Feijoo Heredia, y dirigido por el Letrado don Joaquín Fanjul Alcocer, contra don Julio Cosano Fernández, mayor de edad, casado, industrial y don Jesús Ramos Matillas, mayor de edad, casado, con domicilio social en calle Palma, 11, sobre resolución de contrato, cuantía 586.910 pesetas, declarados en rebeldía los demandados dichos e ignorado paradero.

FALLO

Que: 1.º, declaro resuelto el contrato de compraventa celebrado por los litigantes y relativo a la tienda izquierda de la casa número 11 de la calle de la Palma de esta capital; 2.º, condeno a don Julio Cosano Fernández y a don Jesús Ramos Matillas a que devuelvan dicho local a los demandantes; 3.º, Condeno a don Julio Cosano Fernández a que reembolsen a los demandantes la suma de 111.901 pesetas, pagadas por él a la Hacienda Pública, con los intereses legales de tal cantidad a partir de la fecha en que fue hecho el emplazamiento para este juicio; 4.º, no se imponen costas; 5.º, absuelvo a las partes de cualquier otra petición que no se acomode a los anteriores pronunciamientos.-Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. F. Martínez. Rubricado.-Esta sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificaciones en forma a los demandados dichos, don Julio Cosano Fernández y don Jesús Ramos Matillas, expido y firmo el presente en Madrid, a 23 de abril de 1980.-El Secretario (Firmado).- El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-26.092)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia del número 15 de Madrid.

Hago público: Que en este Juzgado, con el número 394/80, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Gregorio José Encina González, natural de León, hijo de Dorotheo y Cipriana, casado con doña Luisa Zarauz Marcilla, que ha fallecido en esta capital el día 8 de noviembre de 1979, sin dejar descendientes, ascendientes, ni hijos naturales reconocidos, siendo reclamada la herencia por sus hermanas María de las Nieves y Filomena Teodora Encina González; habiéndose acordado por providencia de esta fecha, la publicación de este edicto, haciendo saber la muerte sin testar del expresado causante, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezca a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de 30 días.

Y para su publicación en la forma acordada, expido el presente que firmo en Madrid, a 28 de abril de 1980.-El Secretario (Firmado).- El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-26.158-T)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 15 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 459 de 1980, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de «Nuevo Banco, S. A.», representado por el procurador señor Ramos Cea, contra «Taba Ibérica, S. A.», en la persona de su representante legal, con último domicilio conocido en calle General Pardiñas, número 112-bis, de esta capital, y contra don Agostinho da Silva, mayor de edad,

y con último domicilio conocido en Madrid, calle José Ortega y Gasset, número 14, hoy ambos demandados en ignorado paradero, sobre cobro de cantidad, 24.917.570 pesetas de principal y más 2.500.000 pesetas calculadas sin perjuicio de liquidación para gastos y costas, por el presente se cita de remate a los demandados anteriormente expresados a fin de que en el término de 9 días se personen en autos y se opongán a la ejecución si les conviniere.

Se hace constar que el embargo de los bienes que a continuación se relacionan ha sido practicado sin previo requerimiento de pago por ignorarse el paradero de los demandados.

Bienes trabados como de la propiedad de la demandada «Taba Ibérica, S. A.» de los saldos de cuentas corrientes, de crédito, descuento y cualquier otra posición acreedora que posea la entidad «Taba Ibérica, S. A.», en los Bancos Español de Crédito, Exterior de España, Central, Bilbao, Vizcaya, Popular Español, Santander, Hispano Americano y Atlántico; y como propiedad del demandado don Agostinho da Silva, 250 acciones número 501 al 750, ambos inclusive, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, al portador, de las representativas del capital social de la Entidad «Taba Ibérica, S. A.», y los derechos de propiedad que le correspondan sobre el piso sito en Madrid, calle José Ortega y Gasset, número 14, 5.º derecha.

Dado en Madrid, a 5 de mayo de 1980.-El Secretario (Firmado).- El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-26.178)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia accidental., del Juzgado número 15 de Madrid.

Hago público: Que en este Juzgado con el número 794/80, se tramitan autos de juicio ejecutivo, sobre pago de la suma de 175.577 pesetas, de principal y costas, a instancia del profesor señor Gallegos Alvarez, en representación de «Comercial e Industria de Autotransporte, S. A.», contra doña Natividad Valencia Alvarez, y demás desconocidos heredero de don Antonio Navarro Carril, con domicilio en la calle Ferrocarril, número 22, 2.º C, de Madrid; en los cuales, por auto de esta fecha, se acordó celebrar de remate a los desconocidos herederos demandados, a fin de que, dentro del término de 9 días, puedan comparecer en el procedimiento a usar de su derecho; bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar.-Las copias de la demanda y documentos, están a su disposición en la Secretaría.

Dado en Madrid, a 19 de mayo de 1980.-El Secretario (Firmado).- El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-26.342)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia del número 15 de Madrid.

Hago público: Que en este Juzgado con el número 358/80, se tramitan autos sobre declaración de herederos abintestato de doña Juana del Pozo Santaolalla y de sus hijos Barsen-Luis, y Felisa Valdecantos del Pozo, a instancia del Procurador señor Ruano Casanova, en representación de don Clodoaldo Valdecantos del Pozo, y otros, que reclaman la herencia acordándose hacer pública la tramitación del expediente, a los fines de lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes, para reclamar la herencia dentro del término de 30 días, ante este Juzgado; bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiera lugar en Der-

Dado en Madrid, a 28 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).— El Juez de primera instancia (Firmado).

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, accidentalmente Magistrado-Juez de primera instancia 15 de Madrid.
Por el presente hago saber: Que en este Juzgado con el número 1.452-78 se siguen autos sobre ejecutivo a instancia de «Financiera Seat, S. A.» representada por don Francisco Javier Ortiz Cañavate con don Juan Larena Fernández, mayores de edad, con domicilio conocido últimamente en Canoa, número 3, Alameda de Osuna, Madrid, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 38.001 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen así:

Sentencia

En Madrid, a 15 de noviembre de 1979. El señor don Ernesto González Aparicio, accidentalmente Magistrado Juez de primera instancia número 15 de esta capital habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes, de una, como demandante «Financiera Seat, S. A.» representado por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y defendido por el Letrado don Mateo Martínez Jiménez, contra demandado don Francisco Javier Larena Fernández y don Juan Larena Fernández, mayores de edad, con domicilio en Canoa, número 3, Alameda de Osuna, Madrid, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en autos hallándose declarado en rebeldía, y también en ignorado paradero.

FALLO

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra Francisco Javier Larena Fernández y don Juan Larena Fernández haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producción enteros y cumplido pago al ejecutante, importe de la suma de 38.001 pesetas, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. E. González rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados don Francisco Javier Larena Fernández y don Juan Larena Fernández, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Madrid, a 22 de mayo de 1980. — El Secretario (Firmado).— El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-26.449-T)

JUZGADO NUMERO 15

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia accidental, del número 15 de Madrid.
Hago público: Que en este Juzgado, con el número 574/80, se tramita expediente de dominio, a instancia del Procurador señor Pulgar Arroyo, en representación de don Concepción Vallvey Arias, con domicilio en Madrid, calle Torija, número 12, para la inmatriculación registral de una casa de planta baja, sita en la hoy calle Emilio Raboso, número 13, antes 9, de Vallecas, en el cual se acordó citar a los colindantes que existiesen en el escrito inicial; y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, Alcal-
día y Juzgado de Puente de Vallecas; BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Diario Alcázar», a fin de que, dentro de los 10 días siguientes, a la citación o publicación de los edictos, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su Derecho convenga; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.
Y para su publicación en la forma acordada, extiendo el presente, que firmo en Madrid, a 19 de mayo de 1980. 6 El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.-26.955-T)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Fernando Martínez Ruiz, Magistrado Juez de primera instancia número 15 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 620 de 1980, se sigue pieza separada sobre declaración de herederos, dimanante del juicio de abintestato seguido de oficio por muerte de doña Delfina Yagüe Trujillo, hija de Angel y de Concepción, natural y vecina de Madrid, de unos 95 años de edad, soltera, que falleció en esta capital el día 18 de octubre de 1978 y que tuvo su último domicilio en la calle Conde Duque, número 34, desconociéndose si ha dejado parientes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público todo ello por medio del presente, y se llama a todas aquellas personas que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de 30 días a reclamarlo.
Dado en Madrid a 12 de mayo de 1980. — Ante mí: El Secretario (Firmado).— El Juez de primera instancia (Firmado).
(C.-1.086)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En el procedimiento tramitado en el Juzgado de primera instancia número 16 de Madrid, a instancia de don Vicente Granda Caniego contra su esposa doña Josefa Chenel Roldán, sobre separación conyugal, se ha dictado la siguiente: Expediente número 521-80.

Providencia

Don Ernesto González Aparicio, Juez del Juzgado de primera instancia número 16, Madrid, a 25 de marzo de 1980.

Dada cuenta, por turnado a este Juzgado el anterior escrito con el poder, certificación de la inscripción de matrimonio, volante parroquial, fotocopia de Documento Nacional de Identidad y liquidación de haberes que le acompaña. Fórmese con ello la oportuna pieza de autos.

Se tiene por parte en representación de don Vicente Granda Caniego al Procurador don Federico Bravo Nieves con el que se entenderán las diligencias sucesivas.

Se admite la demanda que a nombre de dicho señor se formula contra su esposa doña Josefa Chenel Roldán sobre separación conyugal la que se sustanciará, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 22/1979 de 29 de diciembre, en su artículo 1.º, con arreglo a las normas de procedimiento establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil para los incidentes, y de ella se confiere traslado a la expresada señora emplazándola con entrada de la correspondiente cédula y copias presentadas, para que dentro del término de 6 días la conteste, apercibida que de no hacerlo será declarada en rebeldía y seguirá el procedimiento su curso sin hacerla otras notifi-

caciones personales que aquellas que la Ley expresamente fija. Al primer otrosí por solicitado el recibimiento a prueba para en su día y al segundo como se pide.

Y desconociéndose el actual domicilio y paradero de la demandada, emplacéla por medio de edictos que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia.

Lo proveyo y firma Su Señoría doy fe. Ernesto González Aparicio. Ante mí: J. Seoane. Rubricado.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma legal a doña Josefa Chenel Roldán, de domicilio y paradero desconocido, a los fines, término y apercibimiento dispuestos, significándola que las copias de la demanda y documentos están a su disposición en Secretaría, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la firmo y sello en Madrid, a 25 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).
(A.-26.057)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número 16 de los de Madrid:

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 736 de 1978 autos de juicio de menor cuantía promovidos por el Procurador señor Alvarez del Valle y García en representación de don Fernando Sánchez Mingo, sobre declaración de Segregación y Venta y otros extremos, contra otros y don Juan Manuel Delgado Sánchez Guerrero, hoy fallecido, cuyo último domicilio lo tuvo en Ciudad Real, en los cuales he acordado por providencia de esta fecha emplazar a los herederos desconocidos del expresado don Juan Manuel Delgado Sánchez Guerrero, a medio de edictos, para que en el término de 9 días comparezca personándose en el juicio en forma legal, con los apercibimientos de Ley.

Dado en Madrid, a 14 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).— El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.-26.188)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado, número 1.392-1978, a instancia de «Construcciones y Urbanizaciones del Centro, S. A.» CURCESA, domiciliada en Madrid, Velázquez, número 4, representada por el Procurador señor Poblet, contra don Francisco Ruiz Moreno, mayor de edad, casado, vecino de Alcalá de Henares, Avenida de Nuestra Señora de Belén, 75, 1.º B, del Grupo Fuentes, sobre reclamación de 60.000 pesetas, de principal y 20.000 pesetas, para costas, se ha decretado el embargo de bienes del demandado a responder de dichas sumas, sin previo requerimiento de pago por desconocerse su actual paradero, sobre la siguiente finca: «Piso 1.º B, casa número 75 del Grupo Las Fuentes, sita en la Avenida de Nuestra Señora de Belén, sin número, de Alcalá de Henares (Madrid). Inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del demandado y su esposa doña Violeta Estévez Jiménez: Registro número 1 de Alcalá de Henares, tomo 2.435, libro 540, folio 221, finca 37.418».

Y por medio del presente edicto, se notica dicho embargo al demandado y a su referida esposa, ésta a los efectos del artículo 144 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, y se hace saber a aquél que se ha practicado el mismo sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero. Y se cita al propio tiempo de remate al demandado, concediéndole el término de 9 días para que se persone en los presentes autos y se oponga a la eje-

cución si le conviniere, bajo apercibimientos de ser declarado en rebeldía y seguir el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley.

Dado en Madrid, a 16 de mayo de 1980. — El Secretario (Firmado).— El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.-26.193)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 1.194/79, a instancia del «Banco Central, S. A.», representada por el Procurador don Federico Olivares de Santiago, contra don Cándido Pozuelo Delicado, sobre reclamación de 250.000 pesetas de principal y 125.000 pesetas más para intereses y costas sin perjuicio, en cuyos autos por resolución de esta fecha se ha acordado notificar a doña Rosa Rodríguez Molina, esposa del demandado antes referido, y mediante a desconocerse su domicilio, la existencia del presente procedimiento y el embargo causado en el mismo sobre una tercera parte indivisa de una casa sita en la calle llamada hoy de Obispo Estenaga, número 25 de Pedro Muñoz, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan al tomo 1.329, folio 108, finca número 5.645, a los fines y efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Madrid, a 8 de mayo de 1980. — El Secretario (Firmado).— El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.-26.316)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número 16 de los de Madrid:

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan con el número 1.343 de 1979 autos de Juicio Ejecutivo a instancias de la entidad «Arom, S. A.», de Molina de Segura, representada por el Procurador señor Gómez Simón, contra don Pedro Mercader Blanco, mayor de edad, casado, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Valladolid, bloque 47, Portería, número 4, - 3.º izquierda, Comunidad de Propietarios de San José Artesano, Avenida de Salamanca, desconociéndose el actual y su paradero, sobre reclamación de 445.200 pesetas de principal importe de una letra de cambio protestada a su vencimiento por falta de pago, en cuyo procedimiento, por auto de 23 de enero pasado, se despachó ejecución tras los bienes y rentas del mencionado deudor por la expresada suma de principal y 150.000 pesetas más que sin perjuicio de liquidación se calcularon para intereses y costas.

En tales autos, por desconocerse el paradero y domicilio actual del demandado, he acordado por providencia de esta fecha conforme a lo establecido en el artículo 1.466 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, requerirle de pago de las cantidades expresadas y citarle de remate para que en el término de 9 días pueda oponerse a la ejecución si le conviniere personándose en legal forma en el procedimiento a medio de Procurador, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que la Ley determina expresamente, a medio de edictos que se fijarán al público en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haciéndole saber que se ha decretado el embargo del piso del Bloque LL7, hoy escalera 40, planta 3.º A, de la Urbanización de Los Olivos en término de Mejorada del Campo, finca número 1.982 del Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, así como el sobrante o rema-

nente que pueda existir de la subasta llevada a cabo en el procedimiento 1.209/79 que tramita el Juzgado de igual clase número 4 de los de esta capital entre las mismas partes, sin el previo requerimiento de pago, y que las copias de la demanda y documentos acompañados obran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Madrid, a 27 de mayo de 1980. - El Secretario (Firmado). - El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.-26.430-T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número 16 de los de Madrid:

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan con el número 806 de 1980 autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía promovidos por don Juan Contreras Martos, vecino de Madrid, representado por el Procurador señor Hernández Tabernilla, contra la entidad «Construcciones Tajo, S. A.», cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, Carretera de Canillas, 21, bloque 3, piso 2.º, desconociéndose el actual, en los cuales he acordado por providencia de esta fecha conferir traslado de la demanda a dicha entidad demandada, emplazándola a medio de edictos, para que en el término de 9 días comparezca en el juicio personándose en forma, con los apercibimientos legales.

Dado en Madrid, a 20 de mayo de 1980. - El Secretario (Firmado). - El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.-26.436-T)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 17 de esta capital, en el expediente seguido bajo el número 413 de 1980, a instancias de doña Rafaela Bolaños García sobre declaración de herederos de su hermana doña Elvira Bolaños García, se anuncia la muerte de ésta, bajo testamento que ha perdido su validez, ocurrida en Los Molinos (Madrid) el día 23 de septiembre de 1973, en estado de viuda de don Miguel Torres Simón, sin dejar descendientes ni ascendientes y que quienes reclaman su herencia son su hermana de doble vínculo doña Rafaela Bolaños García y sus sobrinos carnales don Juan Antonio y doña María Rosa Bolaños Esteban, en representación del hermano de la causante fallecido don Juan Antonio Víctor Bolaños García, llamándose a aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho que los citados para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de 30 días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a 22 de abril de 1980. - El Secretario (Firmado). - El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.-25.780)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CELULA DE NOTIFICACION

En autos 1002-79-R. seguidos por doña María Encarnación Sáenz Simón contra su esposo don Francisco Javier Berruga Garrilero, sobre ejecución de sentencia eclesiástica, el Juzgado de primera instancia número 17 -Madrid- Plaza de Castilla, s/n, planta baja, ha acordado dar traslado al demandado don Francisco Javier Berruga Carrilero de la petición de ejecución de sentencia eclesiástica, solicitada por su esposa, para que en el término de 10 días, conteste lo que viere conveniente a su derecho.

Y para que sirva de notificación a don

Francisco Javier Berruga Carrilero, se expide la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, en Madrid a 8 de abril de 1980. - El Secretario (Firmado). - El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.-25.787)

JUZGADO NUMERO 17

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número 17 de Madrid.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos que en este Juzgado se sigue con el número 1.168-79 a instancias de la entidad «Mercurio Films, S. A.», por medio del presente se hace saber haber sido nombrado como Interventor acreedor en dicho expediente a la entidad C. I. C. O. S. A., en la persona que por la misma se designará al efecto habiendo sido designado a tales fines a don Demetrio Bravo Sánchez que tiene aceptado y jurado su cargo.

Y, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a 23 de febrero de 1980. - El Secretario (Firmado). - El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.-26.014-T)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número 17 de esta capital se siguen los autos de juicio ordinario declarativos de mayor cuantía que después se dirá, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a 18 de marzo de 1980. El señor don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número 17 de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativos de mayor cuantía, seguidos bajo el número 957 de 1977, entre partes, de una como demandante la entidad «Herramientas Arce, S. A.», domiciliada en Aranguiz (Vitoria), representada por el Procurador don Fernando Aragón Martín y defendida por el Letrado don Francisco Javier Berisa Villamayor; y de otra como demandada, el heredero, o herederos, o herencia yacente en su caso de don Rafael López Peláez, que no han comparecido hallándose declarados en rebeldía, doña Pilar Díaz Alvarez, mayor de edad, como viuda de don Rafael López Peláez, sin profesión especial y vecina de Madrid, representada por el Procurador don Francisco Javier Arnáez Ortiz, hasta el fallecimiento de éste, bajo la dirección de Letrado y en la actualidad sin representación en autos y don José Álvarez Martín, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Madrid, en su calidad de administrador judicial de la testamentaria de don Rafael López Peláez que fue titular de la ferretería General Mola, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Fernando Aragón Martín, en nombre y representación de «Herramientas Arce, S. A.», contra los titulares del nombre comercial «Ferretería General Mola», establecimiento sito en esta capital, calle de General Mola, número 73, debo condenar y condeno a dichos titulares a que abonen a la demandante la suma de 3.763.000 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, sin hacer especial imposición de costas. Notifíquese esta resolución a los demandados rebeldes en la forma es-

tablecida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. - Gabriel González (Rubricado).

La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al heredero o herederos, o herencia yacente en su caso de don Rafael López Peláez, extendiendo el presente para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Estado y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a 29 de enero de 1980. - El Secretario (Firmado). - El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.-26.124-T)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 17 de esta capital, en los autos que sobre Tercería de Dominio (Mayor Cuantía), número 214/80 se siguen en este Juzgado, a instancia de don Alfonso Lobo Segura, representado por el procurador señor Freire Sánchez, contra otros y don Juan Moreno Guiniales y doña María Barruel Prado, que tenían su último domicilio en esta capital, calle Bravo Murillo, 276, y paradero se desconoce, por medio del presente, se emplaza a dichos demandados, a fin de que dentro del término de 20 días comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número 17 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla, 5.º, personándose en forma y contesten la demanda todo ello bajo el apercibimiento de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndoles saber que tanto la cédula de emplazamiento como las copias de la demanda, y la de los documentos a la misma acompañados, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y a fin de que sirva de emplazamiento en forma a los expresados demandados, expido la presente en Madrid, a 3 de mayo de 1980. - El Secretario (Firmado). - El Juez de primera instancia (Firmado).
(A. 26.127-T)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 17 de Madrid, en los autos que sobre Tercería de Dominio (Mayor Cuantía), número 304/80, se siguen en este Juzgado, a instancia de don Leoncio Sánchez Pérez, representado por el procurador señor Freire Sánchez, contra otros y don Juan Moreno Guiniales y doña María Barruel Prado, que tenían su último domicilio en esta capital, calle Bravo Murillo, número 276, y cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, por medio del presente, se emplaza a dichos demandados, a fin de que dentro del término de 20 días comparezcan ante este Juzgado, de primera instancia número 17 de Madrid, sito en la Plaza Castilla, planta 5.º personándose en forma y contestando la demanda, todo ello bajo el apercibimiento de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndoles saber que tanto la cédula de emplazamiento como las copias de la demanda, y la de los documentos a la misma acompañados, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y a fin de que sirva de emplazamiento en forma a los expresados demandados, expido la presente en Madrid, a 3 de mayo de 1980. - El Secretario (Firmado). - El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.-26156-T)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 17 de esta capital, en los autos que sobre Tercería de Dominio (Mayor Cuantía), número 208/80, se siguen en este Juzgado, a instancia de don Eugenio Gabaldón Villar, representado por el Procurador, señor Freire Sánchez, contra otros y don Juan Moreno Guiniales y doña María Barruel Prado, que tenían su último domicilio en esta capital, calle Bravo Murillo número 276, y cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, por medio del presente, se emplaza a dichos demandados, a fin de que dentro del término de 20 días comparezcan ante este Juzgado, de primera instancia número 17 de Madrid, sito en la Plaza Castilla, planta 5.º personándose en forma y contestando la demanda, todo ello bajo apercibimiento de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndoles saber que tanto la Cédula de emplazamiento como las copias de la demanda, y la de los documentos a la misma acompañados, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y a fin de que sirva de emplazamiento en forma a los expresados demandados, expido la presente en Madrid, a 3 de mayo de 1980. - El Secretario (Firmado). - El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.-26.157-T)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número 17 de esta villa y en los autos número 725/79M, de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, copiados dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid a 28 de abril de 1980.-El señor don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 17 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos entre partes, de una como demandante, don Alberto Díez de León, representado por el Procurador don Miguel Riaza Sánchez, y bajo la dirección del Letrado don Manuel Gil Díez-Conde, y de otra, como demandado don José Luis Viejo García, vecino de Madrid, con domicilio en la Avenida del Manzanares, 200, 7.º, que no tiene representación ni defensa por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Miguel Riaza Sánchez, en nombre y representación de don Alberto Díez de León, contra don Luis Viejo García, en reclamación de 86.000 pesetas, debo condenar y condeno al referido demandado a que abone al demandante dicha cantidad más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, todo ello, sin expresa imposición de costas. Notifíquese esta resolución al demandado en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así, por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-G. González (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Luis Viejo García, expido el presente en Madrid, a 15 de mayo de 1980. - El Secretario (Firmado). - El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.-26.168)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Por el presente edicto se anuncia la muerte, sin testar, de doña Pilar Sanz Sanjurjo, hija de Eusebio y de Flora, natural de Madrid, de estado soltera, fallecida en Madrid, el día 8 de diciembre de 1979, sin dejar descendientes ni ascendientes, y que reclaman su herencia sus hermanos don Eusebio, doña Angela y doña Antonia Sanz Sanjurjo.

Al propio tiempo se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo dentro de 30 días en este Juzgado de primera instancia número 17 de Madrid, Plaza de Castilla, 5.ª planta, en el que se tramita con el número 625/80, el expediente de declaración de herederos abintestato de dicha finada.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 14 de mayo de 1980. - El Secretario (Firmado). - El Juez de primera instancia (Firmado). (A.-26.209)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Román Antón Andrés, hijo de Juan y Tomasa, en estado de soltero y sin haber otorgado testamento, fallecimiento que tuvo lugar en Buenos Aires (Argentina), en 29 de julio de 1972, sin dejar ascendientes ni descendientes, reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo doña Benigna, don Juan, doña Juliana, doña María Santos Antón Andrés y sus sobrinos María y Juana Antón Pascual, y al propio tiempo se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, en el término de 30 días, en el expediente abintestato número 449 de 1980 M, a instancia de don Juan Antón Andrés, sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de su hermano don Román Antón Andrés.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se expide el presente, en Madrid, a 26 de marzo de 1980. - El Secretario (Firmado). - El Juez de primera instancia (Firmado). (A.-26.298-T)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En los autos procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.075/79 M, a instancia de don Agustín Molido García, representado por el Procurador señor Poblet, con los herederos del excelentísimo señor don Isidro Castillejo y Wall de los que son conocidos el excelentísimo señor don Juan Castillejo Carvajal y don Angel Isidro Castillejo Carvajal, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez señor González Aguado, Madrid, 29 de febrero de 1980.

Los anteriores escritos únanse a los autos de su razón y habiéndose acordado y llevado a efecto el requerimiento según lo solicitado, a los herederos del excelentísimo señor don Isidro Castillejo y Wall, y Angel Isidro Castillejo Carvajal, y demás, si los hubiere, son ignorados por el demandante, requiérase a los demás herederos ignorados que puedan existir del excelentísimo señor don Isidro Castillejo y Wall, por medio de edictos que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicarán en los Boletines Oficiales de esta provincia y del Estado, para que en el término de 10 días satisfagan al demandante don Agus-

tín Molina García las cantidades que le adeudan de un millón de pesetas de principal, más intereses pactados a partir de 3 de enero de 1979, y las costas causadas y que se causen. Lo manda y firma Su Señoría, doy fe. - G. González Aguado. - Ante mí. - H. González (Rubricados).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de requerimiento en forma a los ignorados herederos del excelentísimo señor don Isidro Castillejo y Wall, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 29 de febrero 1980. - El Secretario (Firmado). - El Juez de primera instancia (Firmado). (A.-26.347)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Juzgado de primera instancia número 17 de esta capital se sigue bajo el número 1.717 de 1979 expediente a instancia de doña Josefina Redondo Moratilla, con don Enrique Candelas Segovia, sobre ejecución a efectos civiles de sentencia dictada por Tribunal Eclesiástico, en cuyo expediente se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez señor Fernández Cid, Juzgado de primera instancia número 17, Madrid, 11 de diciembre de 1979.

Dada cuenta: Por repartido a este Juzgado el anterior escrito y documentos que se acompañan. Se tiene por parte en las actuaciones que se promueven al Procurador don Gregorio Abril Sabatel, en nombre y representación de doña Josefina Redondo Moratilla, con cuyo Procurador se entenderán las sucesivas diligencias, proveyendo a lo principal, se tiene por promovido expediente, sobre ejecución, a efectos civiles de la Sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico número 3 del Arzobispado de Madrid-Alcalá con fecha de 22 de diciembre de 1974 y en su consecuencia dése traslado del escrito inicial a don Enrique Candelas Segovia, con entrega de las copias del escrito inicial para que en el término de 15 días pueda comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga. Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. - Eduardo Fernández. - Ante mí: H. González (Rubricados).

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Enrique Candelas Segovia, mediante a ser desconocido su actual domicilio, se expide el presente para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 29 de enero de 1980. - El Secretario (Firmado). - El Juez de primera instancia (Firmado). (A.-26.374)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de doña Carmen Soto y Alvarez, hija de Antonio y de Carmen, fallecimiento que tuvo lugar en estado de viuda, en Madrid, a 27 de julio de 1979, sin haber otorgado testamento, y sin dejar ascendientes ni descendientes, reclamando su herencia, sus hermanos de doble vínculo doña Concepción y don Antonio Soto y Alvarez; y al propio tiempo se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, a fin de que comparezcan en el término de 30 días a reclamarla ante este Juzgado de primera instancia número 17 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla, expediente seguido bajo el número 581 de 1980, a instancia de doña Concepción Soto y Alvarez, sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de la expresada doña Carmen Soto y Alvarez.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el

presente, en Madrid, a 9 de mayo de 1980. - El Secretario (Firmado). - El Juez de primera instancia (Firmado). (A.-26.379)

JUZGADO NUMERO 18

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en autos ejecutivos seguidos ante este Juzgado de mi cargo bajo el número 1.774/79-M- de registro, a instancia de «Compañía Anónima de Tubos Industriales, S. A.», representada por el Procurador don Ignacio Corujo Pita, contra la entidad «Orcisa, S. A.», cuyo último domicilio conocido radicaba en Madrid, calle Pico Cejo, número 65, se dictó auto de fecha 25 de diciembre último, despachando ejecución contra bienes y rentas de toda clase de la propiedad de la demandada, suficientes a cubrir las sumas de 45.244 pesetas de principal y 45.489 pesetas presupuestadas, sin perjuicio de la pertinente liquidación, para intereses legales, gastos y costas, y, no pudiendo ser requerida de pago la demandada por desconocerse su actual domicilio, se ha dictado auto de esta fecha, a petición de la parte actora, decretando el embargo, sin previo requerimiento de pago, del crédito que «Orcisa, S. A.» ostente frente a la Comunidad de Propietarios de la casa número 16 de la calle de La Cruz, en Madrid, por obras realizadas para la misma, y en cuanto fueren suficientes a cubrir las sumas reclamadas en el procedimiento.

Y desconociéndose el domicilio actual de la entidad ejecutada, se notifica a la misma, en la persona de su representante legal, por el presente edicto, tal embargo, y se le cita de remate para que dentro del término de 9 días hábiles pueda, si viere convenir al derecho de su representada, personarse en el procedimiento para oponerse a la ejecución despachada, teniendo a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados por el actor, previéndosele que, transcurrido dicho término sin comparecer en autos, se tendrá por decaído su derecho a oponerse a la ejecución, y será declarada «Orcisa, S. A.» en rebeldía, sin volver a citar a dicha Sociedad ni a hacerle otras notificaciones que las expresamente establecidas en la Ley, con notificación en estrados del Juzgado de los proveídos que se dictaren, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y citación de remate a «Orcisa, S. A.», en la persona de su representante legal, a los fines, por el término y con el apercibimiento expresados, expido del presente en Madrid, a 23 de abril de 1980. - El Secretario (Firmado). - El Juez de primera instancia (Firmado). (A.-25.840-T)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.034/78-M- de registro, se siguen autos de mayor cuantía, a instancia de «Mataderos Frigoríficos Españoles, S. A.», representada por el Procurador don Gabriel Sánchez Malingre, contra «Jamones S. L.», cuyo último domicilio radicó en calle Aniceto Mariñas, número 66, bajo, en Madrid, desconociéndose el que en la actualidad pueda tener, declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad —cuantía 4.203.742 pesetas—, en cuyos autos se ha dictado sentencia de fecha 25 de marzo último, que contiene los siguientes particulares:

«En la Villa de Madrid, a 25 de marzo de 1980. El ilustrísimo señor don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número 18, ha visto los presentes autos, de

juicio declarativo ordinario de mayor cuantía instados por el Procurador don Gabriel Sánchez Malingre, en nombre y representación de la entidad mercantil «Jamones, S. L.», con domicilio en Madrid, Aniceto Mariñas, número 66, bajo, declarada en situación de rebeldía, en reclamación de cantidad; y...

FALLO

Que, desestimando la demanda formulada por «Mataderos Frigoríficos Españoles, S. A.», contra «Jamones, S. L.», debo absolver y absuelvo de ella a esta última, imponiendo a aquella las costas procesales. - Notifíquese esta resolución a la demandada rebelde por edictos, a no ser que en plazo de cinco días se solicite que lo sea de modo personal. - Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. - Eduardo Fernández-Cid de Temes (Firmado y rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la presente sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública, al día siguiente de su pronunciamiento que es el 26 de marzo de 1980, de lo que yo, el Secretario, doy fe. - José Tomé (Firmado y rubricado).

Y para notificación a la demandada en rebeldía «Jamones, S. L.», expido el presente en Madrid, a 5 de abril de 1980. - El Secretario (Firmado). - El Juez de primera instancia (Firmado). (A.-25.870)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número 18 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 270/80-JM se ha tramitado expediente de declaración de herederos abintestato a instancia del Procurador señor Pozas Granero en nombre y representación de doña Lucifina Ortiz Domínguez, de don Braulio Rodríguez Ortiz, que falleció en Madrid, de donde era vecino el 13 de enero de 1979, natural de Villanueva de las Manzanas (León), hijo de Ambrosio y María y casado con la solicitante, de cuyo matrimonio no ha habido descendencia y reclamando su herencia, la susodicha viuda, así como sus hermanos de doble vínculo don Manuel y doña Ana Rodríguez Ortiz, así como su sobrino don Arturo-Braulio Alegre Rodríguez, hijo de una hermana de doble vínculo del causante, fallecida doña María Amparo Rodríguez Ortiz, por lo que se publica el presente a fin de que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio puedan comparecer en el expediente aquellas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la declaración solicitada y que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes para acudir a la herencia, debiendo aportar los documentos que acrediten ese derecho, con el apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente que firmo en Madrid, a 23 de abril de 1980. - El Secretario (Firmado). - El Juez de primera instancia (Firmado). (A.-26.903)

JUZGADO NUMERO 18

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.668/79-M- de registro, se siguen autos ejecutivos, a instancia de «Renault Financiaciones, S. A.» —en anagrama Renault—, representada por el Procurador don Federico-

José Olivares de Santiago, contra don José Gutiérrez Pérez, mayor de edad, domiciliado últimamente en Alcorcón, calle Cáceres, número 34, actualmente en desconocido paradero, en reclamación de 139.432 pesetas de principal y 73.516 pesetas más presupuestadas, sin perjuicio de la pertinente liquidación, para intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos, en que el demandado se encuentra declarado en rebeldía, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y Fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 31 de marzo de 1980.—El ilustrísimo señor don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número 18, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.668/79-M-, seguidos entre partes; como demandante, «Renault Financiaciones, S. A.», representada por el Procurador don Federico Olivares de Santiago y dirigido por el Letrado señor Aragón Cutillas, y como demandado don José Gutiérrez Pérez, domiciliado últimamente en Alcorcón, calle Cáceres, número 34, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y...

FALLO

Que, declarando bien despachada la ejecución, debo mandar, y mando, seguirla adelante, haciendo trancé y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don José Gutiérrez Pérez, con domicilio en calle Cáceres, 34, de Alcorcón, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor «Renault Financiaciones, S. A.» de la cantidad de 139.432 pesetas, importe del principal que reclama, los intereses legales y gastos de protesto y las costas causadas y que se causen, que expresamente impongo al demandado.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados y además por edictos, si el actor no solicita la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Fernández-Cid. (Firmado y rubricado).

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. José Tome. (Firmado y rubricado).

Y para su notificación al demandado, por desconocerse su paradero actual, expido el presente en Madrid, a 23 de abril de 1980. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-26.043)

JUZGADO NUMERO 18

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número 18 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 1.618/79 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato a instancia de doña Sinfioriana Sáez Nieto por fallecimiento de su hermana doña Isabel Sáez Nieto, ocurrido en Madrid de donde era vecina el día 3 de octubre de 1966, en estado de viuda de don Agustín González Masedo, natural de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real), hija de Loreta y María Luisa, sin dejar ascendientes ni descendientes, reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo Eladia, María del Carmen, Ascensión, Luisa, Efigenia y Sinfioriana Sáez Nieto y sus hermanos de vínculo sencillo Sixto y Elisa Sáez Díaz, por lo que por el presente se llama a los posibles herederos que se crean con igual o mejor derecho que los anteriormente relacionados a dicha herencia para que dentro de los 30 días siguientes al de la publicación de este anuncio, puedan comparecer en el expediente acreditando el grado de parentesco que les una con la intestada, con el apercibimiento que de no afectarlo les pasará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente que firmo en Madrid, a 11 de marzo de 1980. — El Secretario (Firmado).— El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-26.056)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En el expediente de declaración herederos abintestato número 506 de 1980, que se tramita en este Juzgado de primera instancia número 18 de Madrid, a instancia de don Gregorio Puente Carbajo, representado por el Procurador don Antonio Navarro Flórez, sobre declaración de herederos abintestato de doña Angela Puente Carbajo, mayor de edad, casada con don Martín Pascual Pascual, natural de Galende (Zamora), vecina de Madrid, en cuya capital falleció el día 5 de marzo de 1977, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, sin que de su matrimonio dejara sucesión alguna, habiéndola premuerto sus padres, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de 30 días, a partir de la publicación de este edicto, haciéndose constar:

1.º—Que los que reclaman la herencia son don Gregorio y don José Antonio Puente Carbajo, hermanos de doble vínculo de la causante, así como el viudo don Martín Pascual Pascual, en la cuota legal usufructuaria.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos acordados, expido el presente que firmo en Madrid, a 10 de mayo de 1980. — El Secretario (Firmado).— El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-26.211)

JUZGADO NUMERO 18

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número 18 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 1.764/79-JM, se tramita expediente de declaración de fallecimiento a instancia de la Procuradora doña Consuelo Rodríguez Chacón en nombre y representación de don Marcelo López Hernández, por medio del presente y conforme a lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de E. Civil, se da conocimiento de este anuncio de la existencia de referido expediente, haciéndose saber haberse solicitado la declaración de tal fallecimiento respecto del hermano del solicitante, don Julián López Hernández, hijo de Marcelo y Tomasa, natural de Madrid, nacido el 18 de febrero de 1917 que tenía su domicilio en la calle del Carnero, número 12, de Madrid, del que desapareció el día 31 de marzo de 1939, sin que hasta la fecha se hayan tenido noticias del mismo.

Y para su publicación por dos veces consecutivas con un intervalo de 15 días entre una y otra, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, que firmo en Madrid, a 15 de abril de 1980.— El Secretario (Firmado).— El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-26.338)

JUZGADO NUMERO 18

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número 18 de los de Madrid.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 382 de 1980, a instancia de «Banco Internacional de Comercio, S. A.», representado por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra don José Luis Lorite Tejero, mayor de edad, con domicilio en Pasaje del Can Menor, número 10, hoy en ignorado paradero; sobre reclamación de canti-

dad (cuantía 200.000 pesetas de principal y otras 75.000 pesetas de gastos y costas), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita a medio del presente de remate a dicho deudor, por término de 9 días para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución despachada, si viere convenirle, bajo los apercibimientos que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar haberse practicado embargo sobre lo siguiente:

1.º, Los derechos que correspondan por título público o documento privado al demandado sobre el piso sito en la calle Pasaje Can Menor, número 10, de Madrid. 2.º, Los bienes muebles que se encuentren en el precitado piso con reseña y depósito de los mismos; y 3.º, Los saldos que presenten las cuentas corrientes, cuentas de ahorro, imposiciones a plazo fijo, depósitos de valores como cualquier otro tipo de depósito regular o irregular que mantenga en Banesto, Agencia Colombia, número 45, Madrid. Sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que conste, y sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente que firmo en Madrid, a 19 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).— El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-26.367)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 18 de los de Madrid, que en los autos número 1.313/79-B, de Juicio Ejecutivo, promovidos por el procurador don Albino Martínez Díez, en nombre y representación de «Químicas Cid, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Rosellón, 345, 4.º, contra don Pedro Mercader Blanco, domiciliado últimamente en la calle Argensola, número 2, 5.º, de Madrid, cuyo actual paradero se desconoce, sobre reclamación de 2.938.079 pesetas, para intereses y costas; sin perjuicio de liquidación, por providencia de esta fecha, por ignorarse el paradero de dicho demandado y sin previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes del demandado mencionado a petición de la representación de la parte demandante:

1.º El sobrante que pueda existir a favor del demandado don Pedro Mercader Blanco, en el procedimiento ejecutivo, tramitado contra el mismo en el Juzgado de primera instancia número 4 de Madrid, a instancia de «Arón, S. A.».

2.º Derechos que le puedan corresponder sobre el piso 2.º, letra B, sito en la calle de San Vicente, número 105 de la localidad de Campello (Alicante).

3.º El piso 3.º, letra A, del bloque 117 de Ciudad Residencial «Los Olivos», en Mejorada del Campo (Madrid), respecto de los derechos que sobre dicho piso puedan corresponder al referido demandado.

4.º Los derechos que puedan corresponderle sobre el piso 5.º, letra C, del bloque 114, de la Colonia de San José Artesano, en la localidad de Huerta del Rey (Valladolid).

5.º Los derechos que puedan corresponderle sobre la nave comercial sita en Madrid, calle Puerto de Arlabán, número 62.

6.º Los derechos que puedan corresponderle sobre la nave comercial sita en Madrid, calle de Ricardo Ortiz, número 14.

Se ha acordado asimismo verificar la citación de remate al demandado mencionado por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose al referido demandado el término de 9 días para que se persone en dichos autos en forma legal y se oponga a la ejecución despachada, si lo estimase conveniente, bajo apercibimiento en otro caso será declarado rebelde y se seguirá el juicio sin volver a citar ni hacerle

otras notificaciones que las que determina la Ley, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Las copias de la demanda y las de los documentos presentados se hallan en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Madrid, a 23 de mayo de 1980.—El secretario (Firmado).— El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-26.440-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 19 de esta capital, y bajo el número 759/90 (M), de orden, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador don Alberto Carrión Pardo, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la finca número 2 de la calle Joaquín Bau de esta capital, contra doña Georgia Dutey, en su calidad de heredera de doña María E. Morrill, y los restantes desconocidos e ignorados herederos de la doña María E. Morrill, sobre reclamación de 227.484,00 pesetas de principal, intereses, y costas en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

Providencia

Señor Rodríguez Arribas, Juez del Juzgado de primera instancia número 19, Madrid, a 6 de mayo de 1980.

Dada cuenta: por repartido a este Juzgado el anterior escrito con la copia de poder y documentos que al mismo se acompañan; se tiene por parte en este procedimiento en nombre y representación de la demandante Comunidad de Propietarios de la finca número 2 de la calle Joaquín Bau de esta capital, al Procurador don Alberto Carrión Pardo, con el que se entenderán las sucesivas diligencias, y al que se devuelva dicho poder, según solicita, dejando testimonio en relación suficiente a esta continuación. Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que en el mencionado anterior escrito se formula, la que se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio declarativo de menor cuantía, y de dicha demanda se confiere traslado a los demandados doña Georgia Dutey, en su calidad de heredera de doña María E. Morrill, y a los restantes desconocidos e ignorados herederos de la doña María E. Morrill, a los que por ser ignorado su actual domicilio o paradero se les emplazará, con notificación de este proveído, por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del término de 9 días comparezcan en los autos personándose en forma, previniéndoles que de no verificarlo les pasará el perjuicio a que haya lugar en derecho; y cuyo edicto entreguese para su curso al Procurador señor Carrión Pardo. Lo mandó y firma Su Señoría doy fe. Ramón Rodríguez Arribas. Ante mí: Pedro Abizanda. Rubricados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados doña Georgia Dutey, en su calidad de heredera de doña María E. Morrill, y a los restantes desconocidos e ignorados herederos de la doña María E. Morrill, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid a 6 de mayo de 1980.— El Secretario (Firmado).— El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-26.134-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia del número 19 de los de Madrid. Hago saber: Que en este Juzgado se

JUZGADO NUMERO 19

CÉDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En este Juzgado se siguen diligencias con el número 5 de 1980, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Enrique de Antonio Morales, sobre requerimiento previo a los deudores que a continuación se mencionan, habiéndose dictado la siguiente:

Providencia

Juez, señor Rodríguez Arribas.—Madrid, 16 de enero de 1980. Por repartido a este Juzgado y Secretaría del que refrenda el anterior escrito con el poder que se acompaña. Se tiene por parte en las diligencias que se incoan en nombre y representación del Banco Hipotecario de España al Procurador don Enrique de Antonio Morales, con quien en tal concepto se entiendan las sucesivas que se practiquen; y devuélvase el poder acreditativo de su personalidad quedando en el lugar que ocupa la oportuna nota. A lo principal del referido anterior escrito, conforme se solicita requiérase a don Miguel Gálvez Martín-Benito, don Emilio y don Ambrosio Galvez Martín-Benito, en Aranjuez (Madrid), en la finca hipotecada, calle Príncipe, número 1 duplicado, para que en el plazo de dos días satisfaga al aludido establecimiento de crédito los semestres que le adeuda por razón de un préstamo que referida entidad le hizo vencidos en 30 de junio de 1978 y siguientes importante cada uno de esos semestres la cantidad de 5.080,00 pesetas con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los artículos 33 y 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872 y en el Real Decreto de 4 de agosto de 1928, artículo 10 y 11, pidiendo el Banco al Juzgado el secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada, el cual se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación y se procederá a la venta con arreglo a lo prevenido en dichos artículos. Para que el requerimiento acordado pueda tener lugar, líbrese el oportuno exhorto al señor Juez de primera instancia de Aranjuez, facultando al portador del mismo para intervenir en las diligencias de su cumplimiento. Y al otro, expídase a esta parte en momento oportuno el testimonio que interesa.—Lo mandó y firma Su Señoría.—Doy fe.—E./ Ramón Rodríguez Arribas.—Rubricado.—Ante mí.—Pedro Abizanda Chordi.—Rubricado.

En las propias diligencias se ha dictado también la siguiente:

Providencia

Juez, señor Rodríguez Arribas.—En Madrid a 2 de mayo de 1980.—Dada cuenta: por presentado el anterior escrito del Procurador don Enrique de Antonio Morales, únase a las diligencias a que se refiere, y habiéndose acreditado el fallecimiento de los deudores don Miguel, don Emilio y don Ambrosio Gálvez Martín-Benito, requiérase mediante edictos a los ignorados herederos o causa-habientes de aquéllos, a los fines acordados en la providencia de 16 de enero de 1980, por el término y con el apercibimiento que en ella se contienen, publicándose aquellos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de Aranjuez, lugar del fallecimiento de dichos deudores, y se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, librándose para ello exhorto al Juzgado de igual clase de Aranjuez, que se entregará a la representación de la parte actora para que gestione su cumplimiento, facultándose ampliamente a su portador para intervenir en el mismo, entréguese asimismo el edicto a dicho Procurador.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—E./ Ramón Rodríguez Arribas.—Rubricado.—Ante mí.—Pedro Abizanda Chordi.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los ignorados herederos o causa-habientes de los deudores don Miguel, don Emilio y don Ambrosio Gál-

vez Martín-Benito, a los fines y por el término acordados y bajo el apercibimiento que se contiene en la primera de dichas providencias, expido y firmo la presente cédula en Madrid a 2 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—26.129-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número 19 de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se siguen con el número 351 de 1980, a instancia de «Seficitroén Finanzaciones, S. A.», representada por el Procurador don Fernando Aragón Martín, con don José-Luis Salas Blázquez, sobre reclamación de 113.904 pesetas de principal, más otras 50.000 pesetas presupuestadas, sin perjuicio de ulterior liquidación, para intereses legales, gastos y costas, por medio del presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita de remate a dicho deudor, cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de 9 días se persone en los autos por medio de Procurador y se oponga a la ejecución despachada, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarlo, ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Se hace constar que se ha practicado el embargo sobre el automóvil de su propiedad, marca Citroën GS Club, matrícula M-8017-CN, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Madrid, a 6 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado). (A.—26.131-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 910-78, a instancia de «Gecresa, S. A.» representada por el Procurador señor Pinilla Peco, contra doña Pilar Marta Bajo Gómez, que tuvo su último domicilio en calle Circe, número 50, portal 1, y que se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación de 54.005 pesetas de principal, y otras 27.771 pesetas de intereses y costas, se ha acordado citar por edictos a referida demandada, de remate, concediéndole el término de 9 días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniera. Se hace constar que por este Juzgado de Primera Instancia número 19 se ha embargado sin previo requerimiento de pago el automóvil Morris Mini, M-902.198.

Dado en Madrid, a 28 de abril de 1980. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—26.155-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 19 de Madrid, en expediente seguido bajo el número 832 de 1977, a instancias de don Francisco Hernández Rodríguez y esposa doña Mercedes Herrera Gorostiza, sobre adopción del menor Luis María García Rivera, nacido en Zaragoza el 29 de enero de 1971; por providencia de esta fecha, ha acordado citar a la madre del menor doña María Teresa García Rivera, que tenía su último domicilio en Madrid, calle Carretas, número 27, para que en el término de 10 días contados a partir de la publicación del presente, com-

parezca ante este Juzgado, sito en Plaza de Castilla, a fin de ser oída en el expediente sobre la adopción que se pretende. Dado en Madrid, a 8 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado). (A.—26.162-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado, Juez de primera instancia del número 19 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a exhorto número 351 del año 1980 del Juzgado de igual clase número 1 de los de Valencia, dimanante de autos seguidos en el mismo con el número 1815 del año 1979, sobre adopción plena del menor Edgar Borrás García, y por medio del presente se llama a la madre de dicho menor, doña Cinta Borrás García, para que dentro del término de 5 días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar su autorización y consentimiento para la adopción plena de que se trata, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 9 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—26.172)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia número 19 de los de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de la entidad mercantil «Tecnología de Calefacción, S. A.» (TE-DECSA) con domicilio en Madrid, calle Doctor Esquerdo, número 150, con Sucursal en Valladolid, calle Tudela, número 4, y fábrica y parte de oficinas en Burgos, calle Número Cuatro, en el Polígono Industrial Villayuda, dedicada a la producción, el comercio, la importación y la exportación de calderas para la calefacción, calderas industriales, hervidores autoclaves, radiadores y aparatos afines, habiendo sido designados Interventores Judiciales don Alberto Grande García, con domicilio en calle O'Donell, número 19, don José Fernández Cánovas, mayor de edad, casado, Profesor Mercantil, de esta vecindad, con domicilio en la calle Ponzano, número 69, y el acreedor «Appia Pinturas» con domicilio en esta ciudad, calle Juan Ramón Jiménez, número 2, y los que previa aceptación y juramento del cargo empezarán a ejercer sus funciones inmediatamente y emitirán el oportuno dictamen dentro del término de sesenta días, que empezarán a contarse a partir de la presentación del balance definitivo de la Entidad Suspensa.

Lo que se anuncia al público en general y especialmente a los acreedores de la referida entidad a todos los efectos de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922. Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid a 9 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—26.108-T)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia, promovido por el Procurador don Máximo Gonzalo Ballesteros, en nombre y representación de don Dionisio, don Angel, don Antonio, doña María del Carmen, doña María Angeles, doña Leandra y doña Julia Gamella Gutiérrez, se tramita expediente de dominio para la reanu-

siguen con el número 1.109/1979 autos de concurso voluntario de acreedores de don Juan Castillejo Carvajal, representado por el Procurador don Luciano Rosch Nadal, habiéndose celebrado en el día de hoy junta general de acreedores para el nombramiento de Síndicos, y habiendo este recaído en «Banco de la Exportación, S. A.» en la persona física de don José Ramón Ros Soriano, «Banco de Eureka Recaredo Jiménez Jiménez, y en don José Rodríguez Mendoza, todos ellos vecinos de esta capital, con domicilio, respectivamente, en calle de Ayala, 150, 4.º, A, Avenida del Generalísimo, 50, 6.º, izquierda y calle de Isaac Peral, 43, 5.º, A.

Lo que se publica por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previniéndose que se haga entrega a dichos Síndicos de cuanto corresponda al concursado, con la preavención de tener por ilegítimos los pagos.

Dado en Madrid, a 24 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—25.843-T)

JUZGADO NUMERO 19

CÉDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que en este Juzgado se siguen con el número 729/1980, a instancia de «Valdemarín, S. A.», representada por el Procurador don José Luis Ferrer Recuero, con doña Antonia Molina Nieto, sobre resolución de contrato de compraventa del piso 3.º del portal número 1, del Parque Residencial Valdemarín. Paseo de las Moreras, sin número, de Aranjuez, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez, señor Rodríguez Arribas.—En Madrid, a 30 de abril de 1980.—Dada cuenta: por repartido a este Juzgado el anterior escrito, con el poder, documentos y copias que al mismo se acompañan. Se tiene por personado y parte al Procurador don José Luis Ferrer Recuero en la representación que comparece de la demandante, «Valdemarín, S. A.», entendiéndose con él en tal concepto las sucesivas diligencias, y devuélvase, previo desglose y testimonio, la escritura de poder acompañada.—Se admite, en cuanto ha lugar en Derecho, la demanda que se formula, la que se sustanciará por los trámites señalados para el juicio ordinario declarativo de menor cuantía, y de la cual se confiere traslado con emplazamiento a la demandada, doña Antonia Molina Nieto; y no siendo conocido el domicilio de ésta, según se consigna en el encabezamiento, hágase la notificación que ordena el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, fijándose en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándose en los BOLETINES OFICIALES del Estado y provincia de Madrid, señalándose a dicha demandada el término de 9 días para comparecer en el juicio, bajo apercibimiento de que si no compareciere dentro del término señalado en rebeldía, y dándose por contestada la demanda, seguiría el pleito su curso y le pararía el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Ramón Rodríguez Arribas.—Ante mí.—Pedro Abizanda Chordi.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a la demandada, doña Antonia Molina Nieto, cuyo domicilio se desconoce, a los fines y por el término acordados en la preinserta providencia, y con el apercibimiento que en la misma se contiene, se expida la presente.

En Madrid, a 30 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—26.020-T)

dación del tracto sucesivo y exceso de superficie de la siguiente finca:

Rústica. Tierra en término de Valdemorillo, en el polígono número dos, finca ochenta y seis, al sitio de Santa Lucía, de haber la parte de secano cereal, clase undécima, una hectárea sesenta y seis áreas y treinta centiáreas, y la parte de secano, viña de clase primera, noventa y nueve áreas y setenta y nueve centiáreas; linde toda la finca al Norte, Camino de Santa Lucía, Juana y Marta Moreno; Este, Camino del Colmenarejo; Sur, el mismo camino; y Oeste, Camino de Santa Lucía.

Dicha finca la adquirieron los solicitantes en virtud de las operaciones particionales practicadas al fallecimiento de sus padres don Dionisio Gamella Palomo y doña Felisa Gutiérrez Ruiz, quienes a su vez la adquirieron de los hermanos doña Florencia, don Gregorio y don Ramiro Acedos Herránz.

La superficie inscrita de la finca es de 26.609 metros cuadrados, y su medición real, según se manifiesta, arrojó la superficie de 28.204,17 metros cuadrados, siendo el exceso de superficie que se pretende inscribir el de 1.595,17 metros cuadrados.

Y de conformidad con lo acordado, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio para la reanudación del tracto sucesivo y exceso de superficie que se pretende por don Dionisio, don Angel, don Antonio, doña María del Carmen, doña María Angeles, doña Leandra y doña Julia Gamella Gutiérrez, de la finca anteriormente descrita, para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado, a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Asimismo se cita por medio del presente a los titulares registrales y personas de quien procede la finca, doña Florencia, don Gregorio y don Ramiro Acedos Herránz, de los que se desconoce sus domicilios, para que, en el término de 10 días, puedan comparecer en el expediente, a alegar lo que a su derecho convenga, en virtud de la inscripción de dominio que se pretende por los solicitantes, para la reanudación del tracto sucesivo y exceso de superficie de la finca anteriormente descrita, bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 9 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARANJUEZ

EDICTO

Don José Luis Durán Berrocal, por prórroga de jurisdicción, Juez de primera instancia del Real sitio de Aranjuez y su partido.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 119/80 se tramita Expediente de Dominio sobre Reanudación del tracto sucesivo interrumpido respecto a una tercera parte indivisa de la finca que luego se dirá, promovido por el Procurador señor García-Longoria, en nombre y representación de la sociedad mercantil «Drenajes y Prefabricados, S. L.», y, cuya finca la adquirió la anterior por compra a don Daniel Borrego de la Torre y su esposa doña Filomena Marco López, vecinos de Arganda del Rey; la finca es la siguiente:

Tierra herial denominada La Beata, en término de Arganda del Rey, en el Camino de Morata, con una superficie de 50 áreas, 9 centiáreas. Lindantes: Norte, con Rosa Cuevas Clemente (antes Joaquín Ríaza); al Este, con Gregorio Sanz Ruiz y Petra Aguado (antes Herederos de Joaquina López); Sur, con José Rodrigo Ordoñas (antes Herederos de Severiano del Toro), y Oeste, camino.

Por medio del presente se cita a las titulares registrales, de la totalidad de la finca doña Fidela Utrilla y Herrera y de la parte tercera indivisa que se trata de

registrar, doña Joaquina López Utrilla, o bien a su herederos o causahabientes; también se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar el Expediente, todos ellos para que dentro del término de 10 días, siguientes a la publicación, puedan comparecer ante el Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Aranjuez, a 2 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-26.190)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARANJUEZ

EDICTO

Don José Luis Durán Berrocal, accidental, Juez de primera instancia de esta villa de Aranjuez y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, por fallecimiento de don Saturnino Gómez López, mayor de edad, soltero, nacido el 14 de octubre de 1907, en esta Villa donde tuvo su último domicilio, el cual falleció el 11 de noviembre de 1979; habiendo premuerto sus padre y su hermano Fructuoso, sin dejar descendencia, promovido por su hermana que le sobrevivió doña Encarnación Gómez López.

Y en virtud del artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y con el fin de que todos aquellos que se crean con derecho a la herencia de dicho causante puedan ejercitarlo ante este Juzgado de primera instancia de Aranjuez, calle José Antonio, 11, en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Aranjuez, a 22 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.-5.530)

(C-998)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARANJUEZ

EDICTO

Don José Luis Durán Berrocal, Juez de primera Instancia en prórroga de Jurisdicción de esta villa y su partido.

Hacer saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 113 de 1980, a instancia de la Sociedad «Unión Española de Financiación, S. A.», en anagrama UNIFIBAN, contra don Angel Lázaro Sala y doña Carmen López de Andújar Pastor, vecinos que fueron de esta Localidad, Patio Oficios, E-2, A-5 y actualmente con ignorado domicilio, en cuyos autos y a instancia de la parte actora se ha declarado embargado como de la propiedad de los mismos, en cuanto sea suficiente a cubrir el importe del principal reclamado de 5.362.150,70 pesetas más 1.300.000 pesetas calculadas para costas, el depósito a plazo que ambos demandados tienen constituido a su nombre en la oficina principal del Banco Hispano Americano de Murcia, por importe de 10.000.000 de pesetas.

Al propio tiempo, se les cita de remate, para que, en término de 9 días, puedan comparecer en las actuaciones, personándose en forma y oponerse a la ejecución despachada, con apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Aranjuez, a 5 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-26.018)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Epifanio Legido López, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: En este Juzgado se sigue expediente de dominio sobre inmatriculación, a nombre de don Paulino y doña María del Pilar Magro Martín, sobre la siguiente:

Urbana. Parcela de terreno en Becerril de la Sierra, calle Matadero, número 23, de ocupar 4.000 metros cuadrados. Linda: frente, calle de situación; derecha, Federico Ramos Varela; fondo, terreno del Ayuntamiento, e izquierda, Eugenio Sanz López.

Título. Manifiesta corresponderles por mitades iguales por compra a don Paulino Magro Atienza y don José Navarro Martín. Libre de cargas y arrendatarios.

Por el presente se cita a las ignoradas personas a quienes pudiera afectar el dominio interesado, haciéndoles saber que en el plazo de 10 días pueden comparecer ante este Juzgado alegando lo que estimen conveniente a su derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Colmenar Viejo, a 22 de marzo de 1980. — El Secretario (Firmado).— El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-26.037)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Epifanio Legido López, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: En este Juzgado se sigue expediente de dominio sobre inmatriculación, a instancia de don José Hernández del Amo, sobre la siguiente:

Urbana. Parcela de terreno en Redueña, al sitio Cardonas o Cardoso, de ocupar 1.005 metros cuadrados. Linda: Sur, don Ovidio López Pérez; Este, Esperanza Pérez; Norte, Jesus-Miguel Ortiz García, y Oeste, doña Inocenta Pérez.

Título. Le pertenece por compra a Margarita y Rosa Calle Hernández. Libre de cargas y arrendatarios.

Por el presente se cita a las ignoradas personas a quienes pudiera afectar el dominio interesado, haciéndoles saber que en el plazo de diez días pueden comparecer ante este Juzgado alegando lo que estimen conveniente a su derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Colmenar Viejo, a 24 de marzo de 1980. — El Secretario (Firmado).— El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-26.038)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Epifanio Legido López, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: En este Juzgado se sigue expediente de dominio sobre inmatriculación, a instancia de don Juan Hernández Sanz, sobre la siguiente:

Urbana. Parcela de terreno en Redueña, al sitio Cardonas o Cardoso, de ocupar 1.020 metros cuadrados. Linda: Sur, Jesús-Miguel Ortiz García; Este, Esperanza Pérez; Norte, Antonio Pineda Dávila, y Teodoro Cabrero Castro, y Oeste, Inocenta Pérez.

Título. Manifiesta corresponderle por compra a don José Hernández del Amo. Libre de cargas y arrendatarios.

Por el presente se cita a las ignoradas personas a quienes pudiera afectar el dominio interesado, haciéndoles saber que en el plazo de 10 días pueden comparecer ante este Juzgado alegando lo que estimen conveniente a su derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Colmenar Viejo, a 20 de marzo de 1980. — El Secretario (Firmado).— El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.26.039)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Epifanio Legido López, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido:

Hago saber: En este Juzgado se sigue expediente de dominio sobre inmatriculación o primera inscripción de finca, instancia de don Juan de Mingo Aguado, sobre la siguiente:

Urbana. Solar en calle José Antonio número 22, de El Molar de ocupar 100 metros cuadrados. Linda: derecha, callejón de las Monjas; izquierda y fondo, con Juan de Mingo Aguado, y frente, calle José Antonio.

Título. Manifiesta el promotor corresponderle por adjudicación a su favor en autos de menor cuantía para declaración de indivisibilidad y venta en pública subasta, correspondiendo a don Anastasio de la Puente Martín, una cuarta parte indivisa, una octava parte al mismo don Atanasio de la Puente, una cuarta parte don Florentino de la Puente, una cuarta parte a doña Victoriana de la Puente y una octava parte a don Gabriel de José González.

Libre de cargas y arrendatarios. Por el presente se cita a las ignoradas personas a quienes pudiera afectar el dominio interesado, haciéndoles saber que en el plazo de diez días pueden comparecer ante este Juzgado alegando lo que estimen conveniente a su derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Colmenar Viejo, a 26 de marzo de 1980. — El Secretario (Firmado).— El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-26.040)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Epifanio Legido López, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido

Hago saber: En este Juzgado se sigue expediente de dominio sobre inmatriculación o primera inscripción, a instancia de don Pablo Hernández García, sobre la siguiente:

Urbana. Casa en Mangirón, calle Vellarde, número 13, de ocupar 92 metros cuadrados. Linda: frente, calle situación; derecha, Tomás Velasco Serna; izquierda, terreno de villa, y fondo, Marcelo Sanz.

Título. Manifiesta corresponderle por herencia de sus padres Bonifacio Hernández del Pozo y Evarista García Serrano. Libre de cargas y arrendatarios.

Por el presente se cita a las ignoradas personas a quienes pudiera afectar el dominio interesado, haciéndoles saber que en el plazo de 10 días pueden comparecer ante este Juzgado alegando lo que estimen conveniente a su derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Colmenar Viejo, a 27 de marzo de 1980. — El Secretario (Firmado).— El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-26.041)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Epifanio Legido López, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: En este Juzgado se sigue expediente de dominio instado por don Juan-Pedro Madridano Morales, representado por el Procurador señor Hernández Mansilla, sobre las siguientes fincas:

1. Rústica. Tierra en San Agustín de Guadalix, al paraje Las Chillaronas, de ocupar 50 áreas. Linda: Norte, Carlos Porres González; Sur, terreno municipal. Este, Eugenia Berrocal Cedreiros, y Oeste,

Canal Isabel II. Parcela 115, polígono 8.
 Título. Manifiesta corresponderle por compra a doña María y doña Purificación Frutos Egea.

2. Rústica. Tierra en San Agustín de Guadalix, al paraje Las Chillaronas, de ocupar 2 hectáreas, 6 áreas, 25 centiáreas. Linda: Norte, Juan-Pedro Madridano Morales; Sur, Carmen y Patricio Sanz Martín; Este, Carmen y Patricio Sanz Martín y con terreno municipal, y Oeste, Juan-Pedro Madridano Morales. Parcela 108, polígono 8.

Título. Manifiesta corresponderle por compra a don Adrián Berrocal Medalla.

3. Rústica. Tierra en San Agustín de Guadalix, al paraje Hoyas de Córdoba, de ocupar 1 hectárea, 14 áreas. Linda: Norte, Celestino Martín; Este, Herederos de Mariano Berrocal; Sur, Rosario Baonmez Parcela 224 y 225, polígono 7.

Título. Manifiesta corresponderle por compra a don Manuel Sanz Herrero. Finca inscrita al tomo 266, libro 8.º, folio 137, finca 662, inscripción 2.ª a nombre de Félix, Manuel-Saturnino-Felipe y María-Fuencisla Sanz Herrero.

Cargas. Las fincas descritas manifiesta que encuentran libres de cargas, gravámenes y de arrendatarios u ocupantes.

Por el presente se cita a todas aquellas personas a quienes pudiera afectar el dominio interesado haciéndoles saber que dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente pueden comparecer alegando cuanto a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Colmenar Viejo, a 15 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).— El Juez de primera instancia (Firmado).
 (A.-26.073)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Epifanio Legido López, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: En este Juzgado se sigue expediente de dominio sobre inmatriculación, a instancia de don Jesús-Miguel Ortiz García, sobre la siguiente:

Urbana. Parcela de terreno en Redueña, al sitio Cardonas o Cardoso, de ocupar 1.007 metros cuadrados. Linda: Sur, José Hernández del Amo; Este, Esperanza Pérez; Norte, Juan Hernández Sanz, y Oeste, Inocenta Pérez.

Título. Manifiesta corresponderle por compra a don José Hernández del Amo. Libre de cargas y arrendatarios.

Por el presente se cita a las ignoradas personas a quienes pudiera afectar el dominio interesado, haciéndoles saber que dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente pueden comparecer alegando cuanto a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Colmenar Viejo, a 24 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).— El Juez de primera instancia (Firmado).
 (A.-26.074)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Epifanio Legido López, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: En este Juzgado se sigue expediente de dominio sobre inmatriculación, a instancia de don Antonio Pineda Dávila, sobre la siguiente:

Urbana. Parcela de terreno en Redueña, al sitio Cardonas o Cardoso, de ocupar 1.110 metros cuadrados. Linda: Sur, Juan Hernández Sanz; Este, Teodoro Cabrero Castro, y Norte y Oeste, Inocenta Pérez.

Título. Manifiesta corresponderle por compra a don José Hernández del Amo. Libre de cargas y arrendatarios.

Por el presente se cita a las ignoradas personas a quienes pudiera afectar el dominio interesado, haciéndoles saber que en el plazo de 10 días pueden comparecer ante este Juzgado alegando lo que estimen conveniente a su derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Colmenar Viejo, a 24 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).— El Juez de primera instancia (Firmado).
 (A.-26.075)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Epifanio Legido López, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: En este Juzgado se sigue expediente de dominio sobre inmatriculación, a instancia de don Teodoro Cabrero Castro, sobre la siguiente:

Urbana. Parcela de terreno en Redueña, al sitio Cardonas o Cardoso, de ocupar 1.150 metros cuadrados. Linda: Sur, Juan Hernández Sanz y Esperanza Pérez; Este, Luisa Velasco Serrano; Norte, Inocenta Pérez, y Oeste, Antonio Pineda Dávila.

Título. Manifiesta corresponderle por compra a don José Hernández del Amo. Libre de cargas y arrendatarios.

Por el presente se cita a las ignoradas personas a quienes pudiera afectar el dominio interesado, haciéndoles saber que en el plazo de 10 días pueden comparecer ante este Juzgado alegando lo que estimen conveniente a su derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Colmenar Viejo, a 24 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).— El Juez de primera instancia (Firmado).
 (A.-26.076)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLMENAR VIEJO

Don Epifanio Legido López, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de dominio sobre inmatriculación, a instancia de don José Cornejo Presol, sobre la siguiente finca:

Urbana. Casa de una planta en Soto del Real, calle Toroto, número 12, de ocupar 60 metros cuadrados. Linda: frente, calle Toroto; derecha, don Guillermo Pozas Moreno; fondo, el anterior, e izquierda, finca del promotor.

Título. Manifiesta corresponderle una quinta parte por herencia de su padre, don Mateo Cornejo Pérez, y las cuatro quintas partes restantes por compra a Felipe, Martín, Celedonio y Francisca Cornejo Pascual. Libre de cargas y de arrendatarios.

Por el presente se cita a las ignoradas personas a quienes pudiera afectar el dominio interesado, haciéndoles saber que en el plazo de 10 días pueden comparecer ante este Juzgado a alegar lo que estimen conveniente a su derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Colmenar Viejo, a 21 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).— El Juez de primera instancia (Firmado).
 (A.-26.077)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Epifanio Legido López, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: En este Juzgado se sigue expediente de dominio instado por don Ramón Ochoa Gómez, sobre la siguiente finca:

Rústica. Tierra en Colmenar Viejo, al sitio de Polín, paraje La Moraleja, de

ocupar 4 hectáreas, 6 áreas, 5 centiáreas. Linda: Norte, Valentín Armendariz Madrid; Este, Juana del Valle; Sur, Pablo del Alamo López, y Oeste, Camino La Moraleja.

Título. Manifiesta corresponderle por donación de sus padres, don Ramón Ochoa Guisasaola y doña Tiburcia Gómez Sancho.

Por el presente se cita a todas aquellas personas a quienes pudiera afectar el dominio interesado haciéndoles saber que dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente pueden comparecer ante este Juzgado y dicho expediente alegando cuanto a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Colmenar Viejo, a 14 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).— El Juez de primera instancia (Firmado).
 (A.-26.078)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Epifanio Legido López, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: En este Juzgado se sigue expediente de dominio instado por don Gaspar-Edmundo Sanz Guerrero, sobre la siguiente finca:

Rústica. Tierra en San Agustín de Guadalix, sitio Prado de los Barrancos o Correcaballos, de ocupar 3 hectáreas, 90 centiáreas. Linda: Este y Mediodía, Ezequiel González; Oeste, herederos de don Manuel de la Granja, y Norte, Prado de los Barrancos. Parcela 451, polígono 7.

Título. Manifiesta corresponderle por compra a don Manuel Saturnino-Felipe Sanz Herrero. Libre de cargas y arrendatarios.

Incrita al tomo 266, libro 8.º folio 75, finca 640.

Por el presente se cita a todas aquellas personas a quienes pudiera afectar el dominio interesado haciéndoles saber que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente pueden comparecer ante este Juzgado y dicho expediente alegando cuanto a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Colmenar Viejo, a 15 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).— El Juez de primera instancia (Firmado).
 (A.-26.079)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Epifanio Legido López, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: En este Juzgado se sigue expediente de dominio sobre reanudación del tracto, a nombre de don Benjamín Martínez Menéndez, sobre la siguiente:

Rústica. Tierra en Lozoyuela, al sitio El Espinar, de ocupar 52 áreas, 23 centiáreas. Linda: Norte, herederos de Nicolás Martín; Este, herederos de Mateo Martín; Sur, Camino Público y Oeste, Cañada Real y Nicolás Martín. Parcela 74, polígono 1.

Título. Manifiesta corresponderle por compra a Pilar, Gregoria, Francisca, Marcelino y Antonia García Sanz. Libre de cargas y arrendatarios.

Inscrita al tomo 665, folio 200, libro 18, finca 1.339, figurando a favor de doña Tomasa Braojos del Moral, hoy difunta.

Por el presente se cita a las ignoradas personas a quienes pudiera afectar el dominio interesado, haciéndoles saber que en el plazo de 10 días pueden comparecer ante este Juzgado alegando lo que estimen conveniente a su derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Colmenar Viejo, a 8 de abril de

1980.—El Secretario (Firmado).— El Juez de primera instancia (Firmado).
 (A.-26.080)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Epifanio Legido López, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado bajo número 340/79 a instancia de la entidad «Belmac, S. A.», con domicilio social en Alcobendas, calle Barcelona, número 6, representada por el Procurador don Francisco Pomares, por auto de esta fecha se ha acordado mantener la calificación de insolvencia definitiva decretada por auto de fecha 5 de abril pasado, así como la formación de la oportuna pieza de calificación para determinación y efectividad de las responsabilidades en que hayan podido incurrir los gestores de la suspensa.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se da el presente en Colmenar Viejo, a 12 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).— El Juez de primera instancia (Firmado).
 (A.-26.136)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia de este partido en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos bajo número 154/80 a instancia de doña Faustina González González representada por el Procurador don Mariano de Andrés contra don Alfonso Díaz del Sarro, don Cirilo Díaz García y contra cualesquiera otras personas físicas o jurídicas que se consideren con cualquier derecho sobre la finca de autos —urbana en Guadalix de la Sierra, calle Egido, número 17—, por medio de la presente que emplaza a todas aquellas dichas ignoradas personas para que en término de 9 días comparezcan en autos personándose en forma bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a dichas ignoradas personas y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Colmenar Viejo, a 18 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).
 (A.-25.792)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En providencia dictada en el día de hoy, por el señor Juez de primera instancia de este partido en los autos de juicio de mayor cuantía número 154/80 seguidos a instancia de doña Faustina González González representada por el Procurador don Mariano de Andrés contra don Alfonso Díaz del Sarro e ignorados herederos de don Cirilo Díaz García, por medio de la presente se emplaza a dichos herederos ignorados para que en término de 9 días comparezcan en autos personándose en forma.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Colmenar Viejo, a 12 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).
 (A.-26.230)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Epifanio Legido López, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Paulino y doña María del Pilar Magro Martín, sobre la siguiente finca:

Urbana. Parcela en Becerril de la Sierra, calle Matadero, número 25, de ocupar 12.000 metros cuadrados.

Linda. Por su frente, calle de situación; derecha o Este, con Juliana López Sanz; fondo o Norte, Monte Alto del Hilo, e izquierda u Oeste, con finca de Paulino y María del Pilar Magro.

Título. Manifiestan corresponderles a los promotores, por mitades iguales por compra a José Navarro Martín.

Cargas. Libre de cargas y de arrendatarios.

Por el presente se cita a todas aquellas personas a quienes pudiera afectar el dominio interesado, haciéndoles saber que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente pueden comparecer ante este Juzgado y dicho expediente, alegando cuanto a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Colmenar Viejo, a 15 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).— El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.-26.237)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Epifanio Legido López, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 214/80, se tramita a instancia de don Felipe Paredes Martín expediente de dominio para Reanudación de Tracto Sucesivo Interrumpido de dos octavas partes indivisas de la finca de su propiedad que a continuación se describe:

Urbana. Casa en Torrelaguna, calle de Fray José de Almonacid, número 3, luego ocho y hoy cuatro, compuesta de dos viviendas, una en planta baja y otra en principal o primero con cámara o desván, así como un pozo de aguas claras. Tiene una superficie de trece metros de largo por doce de ancho, o sea, 156 metros cuadrados. Linda derecha entrando y espalda finca de don Julio Sanz y a la izquierda con calle de Melchor Lineán, antes los Corralillos.

Título. Manifiesta el promotor pertenecerle dichas dos octavas partes indivisas así como el resto de la finca por compra a doña Vicente García García, en escritura pública de 23 de enero de 1978, ante el Notario de Madrid don Javier Gaspar Alfaro. Dichas dos octavas partes indivisas aparecen inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre de doña Julia García García. Libre de cargas.

Y por el presente se cita a todas aquellas ignoradas personas a quienes pueda ignorar digo afectar el dominio interesado, para que en término de 10 días comparezcan ante este Juzgado alegando lo que a su derecho conviniera.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se da el presente en Colmenar Viejo, a 28 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).— El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.-26.368)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE NAVALCARNERO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado, bajo el número 117-79, a instancia de doña Enriqueta Longue de Soria Santa Cruz y otros, representados por el Procurador señor Jiménez Redondo, contra don Miguel Enrique de Carmona, mayor de edad, abogado, declarado en rebeldía, aparece la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Sentencia

En la Villa de Navalcarnero, a 29 de abril de 1980, el señor don Dámaso

Ruiz-Jarabo Colomer, Juez de la primera instancia de esta villa y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña Enriqueta Longue de Soria Santa Cruz, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Madrid, todos ellos representados por el Procurador don Antonio Jiménez Redondo y defendidos por el Letrado don José María Gil Robles, contra don Miguel Enrique de Carmona, mayor de edad, casado, abogado, vecino de Santa Cruz de Tenerife y declarado en rebeldía, sobre reintegro de posesión de finca rústica, y ...

FALLO

Que estimando en parte la demanda formulada por el Procurador don Antonio Jiménez Redondo, en nombre y representación de doña Enriqueta Longue de Soria Santa Cruz, don Manuel Bernardo Taub Longue y de los herederos de don Roberto Taub Longue, debo declarar y declaro la propiedad de los mismos por terceras partes proindiviso de la finca constituida por otras tres fincas formando una unidad de hecho, ubicada en Pozuelo de Alarcón y descrita en la demanda y, en su consecuencia, debo condenar y condeno al demandado don Miguel Enrique Carmona a reintegrar a los actores la posesión de la expresada finca, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este proceso.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado además de notificarse en la estrados del Juzgado, se notificará por edictos si los actores no solicitaran su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Dámaso Ruiz-Jarabo Colomer.—Rubricada.—Fue publicada el día 30 del mismo mes y año.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía don Miguel Enrique Carmona, en ignorado paradero, expido la presente en Navalcarnero, a 12 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).— El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.-26.431-T)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE NAVALCARNERO

EDICTO

Don Dámaso Ruiz-Jarabo Colomer, Juez de primera instancia de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de la sociedad mercantil «Suministros y Planificaciones, S. A.», representada por el Procurador don Antonio Jiménez Redondo, se tramita expediente de dominio para inscribir a su favor en el Registro de la Propiedad la finca de su propiedad siguiente:

Parcela de terreno en término municipal de Griñón, al sitio conocido por La Llanada y junto a la vía del ferrocarril, del que se encuentra separada por el camino que en la actualidad sirve de acceso a las instalaciones que la sociedad solicitante posee en terrenos colindantes. Comprende una superficie de 3.972 metros cuadrados. Linda: Norte, con finca de la sociedad solicitante; antes Julián Cruz; Este, mencionado camino; Sur, resto de la finca matriz de don Julián Barrero Barrero; Oeste, finca de doña Rosa Barrero. Dichos linderos tienen las siguientes longitudes: Norte, 4,80 metros; Oeste, 132 metros; Sur, 60 metros y Oeste, 128 metros. Carece de cargas así como de inscripción a nombre de persona alguna en el Registro de la Propiedad. Consta catastrada a nombre de la sociedad solicitante. Fue adquirida por dicha sociedad en escritura pública el 31 de marzo de 1976 por compra a don Julián Barrero Barrero, otorgada dicha escritura ante el Notario de Madrid don Manuel Ramos Armero. Dicha finca fue segregada de la siguiente: Una tierra huerta en término de Griñón, al sitio de La Llanada frente a la estación, de una superficie de una hectárea, once áreas, treinta y ocho centiáreas, ochenta decímetros cuadrados.

Habiéndose acordado por providencia de este día convocar por medio del pre-

sente a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, así como al colindante don Rafael Barrero Barrero, ante su ignorado paradero, para que comparezcan en el expediente a oponerse si viere convenirles dentro del término de 10 días, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Navalcarnero, a 26 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).— El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.-25.832-T)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NAVALCARNERO

EDICTO

Don Dámaso Ruiz-Jarabo Colomer, Juez de primera instancia de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de la Sociedad «Suministros, Proyectos e Instalaciones», representada por el Procurador don Antonio Jiménez Redondo, se tramita expediente de dominio para inscribir a su favor en el Registro de la Propiedad la finca de su propiedad siguiente:

Parcela de terreno destinada a vía de paso, en término de Griñón, sitio de La Llanada, con una superficie de 235 metros, 20 centímetros de longitud, por 4 metros de ancho, todos cuadrados, lo que da una superficie de 941 metros, 20 decímetros. Linda: Norte, finca de la sociedad solicitante; Este, vía férrea; Sur, don Víctor Barrero Barrero y Oeste, resto de la finca matriz de don Julián Barrero Barrero. Dicha finca fue segregada de la finca matriz siguiente: Rústica huerta al sitio de La Llanada en término de Griñón, frente a la Estación, su cabida es de una hectárea, 20 áreas y 8 centiáreas. La finca objeto del expediente pertenece a la sociedad solicitante por compra a su anterior propietario don Julián Barrero Barrero en escritura pública otorgada ante el Notario don Luis Sierra Bermejo de Madrid, el día 31 de marzo de 1970, bajo el número 1.247 de su protocolo. No figura inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de persona alguna y aparece castrada a nombre de la sociedad solicitante.

Habiéndose acordado por providencia de este día convocar por medio del presente edicto a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, para que dentro del término de 10 días comparezcan en el expediente a oponerse, si viere convenirles, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Navalcarnero, a 1 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).— El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.-25.833-T)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10 DE BARCELONA

EDICTO

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de esta ciudad.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 314 de 1980-2.ª Sección se tramita expediente sobre extravío de mil acciones de la «Compañía General de Asfaltos y Portland, S. A.» de valor nominal de 500 pesetas cada una y señaladas con los números 05434000 a 005434000, ambos inclusive, a denuncia del «Banco de Vizcaya, S. A.», representado por el Procurador don Luis María Mundet Sagrañes, señalándose el término de 8 días para que pueda comparecer en autos el tenedor de dichos títulos a usar de su derecho.

Dado en Barcelona, a 18 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).— El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.-26154-T)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1 DE JAÉN

Don Juan Ruiz Rico, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Jaén.

Hago saber: que en los autos que se dirán obra la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la ciudad de Jaén, a 2 de octubre de 1979. El ilustrísimo señor don Juan Ruiz Rico, Magistrado-Juez de primera instancia número 1 de la misma, habiendo visto los presentes autos números 32 de 1979, ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante don Emiliano Sánchez Muñoz, mayor de edad, y vecino de Jaén representado por el Procurador doña María Isabel Dolset Romero, y dirigido por el Letrado don Emiliano Sánchez Muñoz, y de la otra, como demandado la entidad «Talleres Mecánicos y Eléctricos Kiper, S. A.», —Tamekisa—, con domicilio social en Madrid declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidades; y ...

FALLO

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de lo embargado al ejecutado «Talleres Mecánicos y Eléctricos Kiper, S. A.» —Tamekisa— y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor y ejecutante don Emiliano Sánchez Muñoz de las siguientes cantidades: 500.000 pesetas de principal, y al monto de los intereses legales desde la fecha del protesto, y al de las costas, a todo lo cual expresamente condeno a dicho demandado... Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Ruiz Rico (Rubricado). — Y para su fijación en la Tabla de Anuncios de este Juzgado y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se expide el presente en Jaén, a 13 de febrero de 1980. El Secretario (Firmado).— El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.-25.885)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1 DE HUELVA

EDICTO

Don José Alvarez Blanco, Magistrado-Juez de primera instancia número 1 de esta ciudad de Huelva y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de mayor cuantía número 62/78, a instancia de don Anselmo Botello Ceballos, representado por el Procurador don Antonio Abad Gómez López, contra doña María Rosa del Castillo López, mayor de edad, casada, sin profesión especial, cuyo último domicilio tuvo en Madrid, calle Fortuny, número 47, en reclamación de 691.538,40 pesetas, en cuyos autos se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia

En la ciudad de Huelva a 7 de octubre de 1978. Vistos por el ilustrísimo señor don José Alvarez Blanco, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de esta capital y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado entre partes: don Anselmo Botello Ceballos, mayor de edad, casado, vecino de Huelva, representado por el Procurador de los Tribunales don Antonio Abad Gómez López, bajo la dirección técnica del Letrado don Fernando Vergel Araújo; como demandada doña María Luisa del Castillo Lacarra, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de Madrid, asistida de su esposo don César Scarpa Marmolada, declarados en rebeldía; sobre reclamación de cantidades y resultando...

FALLO

Que estimando la demanda debo condenar y condeno a doña María Rosa del Castillo Lacarra a pagar a don Anselmo Botello Ceballos la cantidad de 691.538,40 pesetas que es en deberle, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, sin hacer expresa imposición de las costas del juicio. Por la rebeldía de la demandada notifíquesele esta sentencia en la forma establecida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — J. Alvarez Blanco (Firmado) (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a la demandada de referencia doña María Rosa del Castillo Lacarra, que se encuentra actualmente en ignorado paradero, se expide el presente en Huelva, a 21 de abril de 1980. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-26.439-T)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA VILLARCAYO

EDICTO

En autos de juicio declarativo de menor cuantía 39/80 tramitados en este Juzgado de primera instancia de Villarcayo aparece la siguiente resolución:

Providencia Juez señor Martínez Aduriz Villarcayo a 23 de abril de 1980.

Dada cuenta; por presentado el antecedente escrito, documentos y copias, fórmense autos en los que se tiene por comparecido y parte al Procurador don Joaquín Díaz Sarabia en nombre y representación de don Manuel Sasiain Aberasturi, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santurce, entendiéndose con citado Procurador las sucesivas diligencias se tiene por formulada de menor cuantía que se tramitará por las normas del mismo y en su virtud emplácese a los demandados doña María Teresa Martínez García, mayor de edad, viuda, vecina de Madrid, y a los herederos descubiertos de su finado marido don Jacinto Buenaventura del Pueyo, para que en el término de 9 días y 10 más por razón de la distancia comparezcan y contesten a la demanda bajo los apercibimientos legales; al otro sí como se pide, al segundo se tiene por hecha la manifestación para su momento. — Así lo acuerda, manda y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí:

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados rebeldes por el término y bajo los apercibimientos expresados en la anterior providencia se expide el presente en Villarcayo a 26 de abril de 1980. — El Secretario (Firmado).

(A.-26.300-T)

Juzgado de Distrito

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Fausto Cartagena González, Juez de Distrito número 3 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de Distrito número 3, de mi cargo, se tramita proceso de cognición número 346/80 promovido por el Procurador doña María del Carmen Feijoo Heredia, en representación de doña Ana María Perogonzalo Peñasco, contra doña Eusebia González García, cuyo último domicilio conocido era en calle Lope de Vega, número 37, 1.ª derecha interior, antes principal inferior derecha de los de Madrid, por ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento, habiéndose acordado emplazar a dicha demandada a fin de que dentro del término de 6 días comparezca en este Juzgado de

Distrito número 3, de Madrid, sito en calle Velázquez, número 52, 3.ª, por escrito en forma legal, personándose, a fin de hacerle entrega de las copias de la demanda y documentos para que dentro del plazo de tres días contados a partir del siguiente en que se le notifique tenerla por parte, la conteste en forma, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarada en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a 26 de marzo de 1980. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-25.928)

JUZGADO DE MULA

EDICTO

Don Manuel Rodríguez Gómez, Juez de primera instancia de la ciudad de Mula y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo número 148/80, en reclamación de 4.896.673,92 pesetas de principal y gastos de protesto más 2.500.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, a instancias de Joaquín Gil Espinosa, mayor de edad, casado, industrial vecino de Murcia, en Alfonso X el Sabio, número 11, contra «Donna Cristina, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle General Moscardó, número 5, habiéndose acordado en dicho procedimiento de acuerdo con el artículo 1.460 de la L. E. C. por ignorarse el paradero del representante legal de dicha sociedad requerir de pago a la misma, y citarla de remate, para que en el improrrogable término de 9 días comparezca en autos personándose en forma, con apercibimiento de rebeldía, y se oponga a la ejecución si conviniere a la Sociedad demandada.

Y a efectos de requerimiento de pago y citación de remate de «Donna Cristina, S. A.», se expide el presente en Mula, 9 de mayo de 1980. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-26.452-T)

JUZGADO NUMERO 4

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor don Pablo Villanueva y Santamaría, Juez de distrito número 4 de los de Madrid, ha acordado en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 174 de 1980 a instancias del Procurador de los Tribunales don Guillermo García Valdecasas Huelín en nombre y con la representación de don Pedro Piña Fernández contra don José Antonio Durán Meñaca y otra sobre resolución de contrato verbal de arrendamiento de la vivienda sita en la calle Fuente de Limia, número 25, piso 6.ª A, de esta capital, cuyo domicilio actual no se conoce.

Se emplaza a don José Antonio Durán Meñaca por medio de este edicto a fin de que en el término de 6 se personen en autos y conteste por escrito a la demanda y demás formalidades de Ley, apercibiéndole de que si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Para que conste y surta los debidos efectos de notificación y emplazamiento en forma, expido la presente que firmo y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Madrid, a 30 de abril de 1980. — El Secretario (Firmado).

(A.-26.214)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Pablo Villanueva y Santamaría, juez de distrito número 4 de Madrid.

Hace saber: Que en dicho Juzgado de su cargo, y bajo el número 300 de 1979, se siguen autos de proceso de cognición de que luego se harán mérito, en el que aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Juez, señor D. Pablo Villanueva. — En la Villa de Madrid, a 4 de octubre de 1979. El señor Juez de distrito del Centro, número 4, de Madrid, señor don Pablo Villanueva y Santamaría, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes: de la una como demandante el Procurador de los Tribunales don Francisco Anaya Monge, en nombre y con la representación de don Juan Sánchez García, mayor de edad, industrial, casado, y vecino de Santa Coloma de Gramanet, dirigido por el Letrado don Ignacio Aymarich Fuster; y de otras, como demandados, «Macoés, S. A.», domiciliada en Madrid, Avenida de Portugal, número 131, autos seguidos con el número 300 del año 1979, como juicio de cognición en reclamación de 44.400 pesetas; y...

FALLO

Que, estimando totalmente la demanda formulada, debo condenar y condeno a «Macoés, S. A.», a que tan pronto como sea firme esta sentencia pague a don Juan Sánchez García, o a quien sus derechos represente, la cantidad de 44.400 pesetas, más el 4 por 100 anual, desde el día 12 de julio de 1979, hasta la fecha del completo pago; con imposición de las costas y tasas judiciales a la parte demandada. — Así por esta sentencia en rebeldía que si por parte se pidiera se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo. — Pablo Villanueva. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a «Macoés, S. A.», y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid a 14 de febrero de 1980. — El Secretario (Firmado). — El Juez de distrito número 4 (Firmado).

(A.-26.303-T)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Pablo Villanueva y Santamaría, Juez de distrito número 4 de Madrid.

Doy fe: Que en dicho Juzgado y bajo el número 221 de 1977 se siguen autos de Proceso de cognición, de que luego se harán mención, en el que aparece la sentencia, cuyo encabezamiento, y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

Sentencia

Juez señor don Pablo Villanueva y Santamaría. En la Villa de Madrid, a 14 de febrero de 1980. El señor Juez de distrito número 4 de los de Madrid, señor don Pablo Villanueva y Santamaría, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes, de la una, como demandantes «Sears Roebuck de España, S. A.», representado por el Procurador de los Tribunales don Federico José Olivares de Santiago, con la dirección del Letrado don José Ruiz Jiménez, y, de otra como demandados doña María del Pilar Márquez Palomino, mayor de edad, soltera, empleada, y don Antonio Delgado Gutiérrez, mayor de edad, empleado, ambos en rebeldía; autos seguidos como juicio de cognición bajo el número 221 de 1977, en reclamación de cantidad; y...

FALLO

Que debo condenar y condeno a doña María Paz Márquez Palomino y a don Juan Antonio Delgado Gutiérrez a que paguen solidariamente a «Sears Roebuck de España, S. A.», la cantidad de 50.000 pesetas, más el interés del 4 por 100 anual desde el día 26 de mayo de 1977,

lo que se fijará en la ejecución de la sentencia; que debo declarar y declaro a la parte demandante renunciando al cobro de exceso de su crédito sobre 50.000; y al pago de las costas. Así por esta sentencia, en rebeldía, que si por parte se pidiera se publicará en el «BOLETIN OFICIAL» de la provincia de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo. — Pablo Villanueva. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a don Juan Antonio Delgado Gutiérrez, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente que firmo en Madrid, a 11 de marzo de 1980. — El Secretario (Firmado). — El Juez de distrito número 4 (Firmado).

(A.-26.318)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Casanova Tejera, Juez de distrito del Juzgado número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de consignación número 298/78 a instancia del Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig-Mauri, en nombre de «Suministros de Calor, S. A.», contra don Pablo Ortiz Resano, sobre reclamación de 42.119 pesetas en los que y como medio de prueba propuesto por la parte demandante, se ha acordado la confesión judicial del referido demandado por medio de edicto, señalándose para la misma, por primera vez el día 27 del actual y hora de las 11 de su mañana y por segunda vez y con los apercibimientos de confesa en su caso para el día 30 del mismo mes de mayo y hora de las 12 de su mañana, para cuyo acto ha quedado citado la parte demandante.

Y para que sirva de citación por primera y segunda vez, en forma a la parte demandada, expido el presente en Madrid, a 6 de mayo de 1980. — El Secretario (Firmado).

(A.-26.125-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

El señor don José Casanova Tejera Juez de distrito del Juzgado número 7 de esta capital, en los autos de proceso de cognición número 176/80 seguidos a instancia del Procurador don Manuel del Valle Lozano en nombre de doña María Regina Pardo Pimentel y Gamazo, contra los demandados ignorados herederos y causahabientes de don Angel Vilariño y García, sobre resolución de contrato de arrendamiento, ha acordado por providencia de esta fecha emplazar a los ignorados herederos y causahabientes de don Angel Vilariño y García, a fin de que dentro del improrrogable plazo de 6 días se personen en los autos al objeto de hacerles entrega de la copia de demanda y de la de los demás documentos presentados y correspondiente cédula, y concederles el plazo para contestar la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía, parándoles los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de emplazamiento en forma a los ignorados herederos y causahabientes de don Angel Vilariño y García, expido el presente en Madrid a 9 de mayo de 1980. — El Secretario (Firmado).

(A.-26.307-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

El señor don José Casanova Tejera, Juez de Distrito del Juzgado número 7 de Madrid, en los autos de proceso de

cognición número 124/80 seguidos a instancia del Procurador don Gabriel Sánchez Malingre en representación de don Nicolás Manuel Lage Lodos, contra doña Sila Mackey y otros, sobre resolución de contrato, se ha acordado por providencia de esta fecha emplazar a la referida demandada doña Sila Mackey residente en Inglaterra, a fin de que dentro del plazo de 6 días se persone en este Juzgado de distrito número 7, sito en calle Cañizares, número 10, 1.º, y en los referidos autos, al objeto de hacerle entrega de la copia de demanda, y de la de los demás documentos presentados y concederle el plazo para contestarla, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada en rebeldía, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma de la demandada doña Sila Mackey, expido para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia el presente en Madrid, a 5 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-26.325)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Casanova Tejera, Juez de distrito número 7 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición número 6/80 a instancia del Procurador don José Lloréns Valderrama Procurador en nombre de «Explotación Comercial Automovilista, S. L.», contra los desconocidos Herederos de don Fructuoso Carrión Camuñas sobre reclamación de cantidad en los que por providencia de esta fecha y a instancia de la parte actora se ha acordado librar el presente a fin de que sea notificada la sentencia dictada en estos autos a los desconocidos herederos de don Fructuoso Carrión Camuñas que se encuentra en rebeldía y cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 21 de abril de 1980; vistos por el señor don José Casanova Tejera, Juez de distrito de este Juzgado número 7 los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de don José Lloréns Valderrama, Procurador en nombre de «Explotación Comercial Automovilista, S. A.», contra los desconocidos herederos de don Fructuoso Carrión Camuñas, con domicilio igualmente desconocido, sobre reclamación de cantidad; y...

FALLO

Que debo condenar y condeno a los desconocidos herederos de don Fructuoso Carrión Camuñas que pague a «Explotación Comercial Automovilista, S. L.» o a quien su derecho represente, la suma de 50.000 pesetas por los conceptos que en la demanda se expresan, así como a los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de dicha demanda. Imponiéndole expresamente las costas causadas.—Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la firma en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación en forma a los desconocidos herederos de don Fructuoso Carrión Camuñas expido el presente en Madrid, a 20 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(A.-26.344)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Miguel Cañada Acosta, Juez de distrito número 8 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número 462 de 1979, a instancia de la «Compañía Telefónica Nacional de España, S. A.», representada por el Procurador don Emilio García Fernández, contra doña Lina Gómez de Ramos, sobre reclamación de cantidad, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a 1 de marzo de 1980, el señor don Miguel Cañada Acosta, Juez de distrito número 8 de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de la «Compañía Telefónica Nacional de España, S. A.», con domicilio en Avenida José Antonio, número 28, representada por el Procurador don Emilio García Fernández, y defendida por el Letrado don Fernando González Barco, contra doña Lina Gómez de Ramos, mayor de edad, con domicilio en Madrid, calle Leizarán, número 15, chalet, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas; y...

FALLO

Que estimando la demanda formulada por la demandante «Compañía Telefónica Nacional de España, S. A.», representada por el Procurador don Emilio García Fernández, contra doña Lina Gómez de Ramos, sobre reclamación de la cantidad de 19.174 pesetas, debo condenar y condeno a expresada demandada a que una vez que la presente sentencia sea firme, pague a la demandante o a quien legalmente le represente la mencionada suma reclamada, por los conceptos que la demanda indica; los intereses legales de dicha suma desde la fecha de la interposición judicial, hasta su completo pago, y las costas del juicio. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada y para su notificación a la misma se le verificará por medio de edictos, caso de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercer día y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Cañada (Rubricado).

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo señor Juez de distrito que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí: Aniano G. Moreno (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada, doña Lina Gómez de Ramos, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Madrid, a 14 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.-25.837-T)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Miguel Cañada Acosta, Juez de distrito número 8 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número 126 de 1978, a instancia de «I. M. E. C. A., S. A.», representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don Antonio Muñoz de Miguel, sobre reclamación de cantidad, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a 28 de febrero de 1980, el señor don Miguel Cañada Acosta,

Juez de distrito número 8 de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de «I. M. E. C. A., S. A.», domiciliada en la Avenida de Ciudad de Barcelona, número 224, representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, y defendida por el Letrado don Rafael Serrano, contra don Antonio Muñoz de Miguel, mayor de edad, casado, metalúrgico, y con domicilio en Móstoles, calle Salcillo, número 1, escalera izquierda, 1.º A, Madrid, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas; y...

FALLO

Que estimando la demanda formulada por la demandante «I. M. E. C. A., S. A.», representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don Antonio Muñoz de Miguel, sobre reclamación de la suma de 15.330 pesetas, debo condenar y condeno a dicho demandado a que una vez que la presente sentencia sea firme pague a la demandante o a quien legalmente le represente la mencionada suma reclamada, por los conceptos que la demanda expresa; los intereses legales de dicha suma desde la fecha de la interposición judicial, hasta su completo pago, y las costas del juicio. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado y para su notificación al mismo, se le verificará por medio de edictos, caso de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercer día y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Cañada (Rubricado).

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí: Aniano G. Moreno (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado don Antonio Muñoz de Miguel, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a 30 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(A.-26.019-T)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Miguel Cañada Acosta, Juez de distrito número 8 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número 189 de 1979, a instancia de la «Compañía Organizadora del Consumo, S. A.», Cocsá, representada por el Procurador don Bonifacio Fraile Sánchez, contra don Nemesio Trigo García, sobre reclamación de cantidad, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a 10 de marzo de 1980. El señor don Miguel Cañada Acosta, Juez de distrito número 8, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de la «Compañía Organizadora del Consumo, S. A.», Cocsá, domiciliada en calle Covarrubias, número 1, 2.º derecha, representada por el Letrado don Abel Barrera Sánchez, contra don Nemesio Trigo García, mayor de edad, casado, ganadero, y domiciliado en Santa Marta, Badajoz, calle Reyes Núñez, número 14, en reclamación de 30.870 pesetas, intereses legales y costas, y...

FALLO

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por «Compañía Organizadora del Consumo, S. A.», Cocsá, representada por el Procurador don Bonifacio Fraile Sánchez, contra don Nemesio Trigo García, en reclamación de

30.870 pesetas, debo condenar y condeno al mencionado demandado, a que una vez que la presente sentencia sea firme pague a la sociedad actora, o a quien legalmente la represente, la suma antes mencionada, por los conceptos que la demanda comprende, los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago y las costas del juicio. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará al mismo por edictos de no solicitarse su notificación personal por el actor, dentro del término de tercer día y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Cañada (Rubricado).

Publicación

La anterior sentencia fue leída y publicada por el señor Juez de distrito que la misma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí: Aniano G. Moreno (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado don Nemesio Trigo García, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a 2 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.-26.015-T)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Miguel Cañada Acosta, Juez de distrito número 8 de los de Madrid.

Hago saber: Que en las diligencias de jurisdicción voluntaria seguidas en este Juzgado bajo el número 178 de 1979, a instancia de don Román Velasco Fernández, sobre inscripción de derechos reales sobre fincas no inscritas (Ley Hipotecaria) por medio del presente se requiere a la compañía mercantil «J. Moro, S. A.», con domicilio en Madrid, Paseo de La Habana, número 202-bis, para que en el término de 20 días hábiles a partir de la publicación de los edictos inscriba a su nombre en el Registro de la Propiedad número 7 de esta capital, la escritura pública de aportación del local comercial sita en Madrid, en la planta de acceso, segunda de construcción, del bloque 2 de Paseo de La Habana, número 202-bis, inscrita en el Registro mencionado al tomo 327, libro 256, sección 2.ª, folio 79, finca número 18.023, otorgada ante el Notario de Madrid don Cecilio Utrilla y Alcántara en fecha 23 de marzo de 1977, bajo apercibimiento de que si no lo verificase o impugnase tal pretensión dentro de dicho término, la «Sociedad Concreta Suministros Eléctricos, S. A.» podrá solicitar la inscripción conforme establece la regla 4.ª del artículo 312 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de requerimiento en forma a la compañía mercantil «J. Moro, S. A.» y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 9 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.-26.097)

JUZGADO 8

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don Miguel Cañada Acosta, Juez de distrito, número 8 de los de esta capital, en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 188/80 a instancia de don Nicomedes Rayo Godoy, representado por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don Benjamín R. Pedrosa, en ignorado paradero, y contra doña Luisa Campos de Pedrosa, sobre resolución de contrato del piso bajo B, de la escalera izquierda de la casa número 226 de la Avenida de Aragón de esta capital, se ha acordado emplazar a don Benjamín R. Pedrosa por

ra que en el improrrogable plazo de 6 días se personen en dichos autos y en este Juzgado, sito en la Plaza del General Vara del Rey, número 17, piso segundo, si viere convenirle, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a don Benjamín R. Pedrosa, en ignorado paradero y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 21 de mayo de 1980. - El Secretario (Firmado). - El Juez de distrito (Firmado). (A.-26.448-T)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don José Benito Cabrerizo, Juez de distrito del Juzgado número 10 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de proceso de cognición número 233/79, a instancia de la Procurador doña María del Carmen Feijoo Heredia, en representación de «Casas de Renta Antigua, S. A.», contra ignorados herederos de doña Manuela Martín Sándaticios del 1.º de la casa número 38 de la calle Cervantes, sobre resolución con trato de inquilinato, habiéndose acordado providencia del día de hoy emplazar por medio de edictos, a los referidos demandados, para que en el improrrogable plazo de 6 días comparezcan a personarse en los aludidos autos a los efectos determinados en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declarará y seguirá el juicio en su rebeldía, parándoles el perjuicio correspondiente.

Y para que conste, y tenga lugar el emplazamiento acordado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 17 de marzo de 1980. - El Secretario (Firmado). - El Juez de distrito (Firmado). (A.-25.932)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En el expediente de juicio verbal de desahucio fundado en falta de pago registrado bajo el número 65 del año 1980 a instancia del Procurador don Jesús Alfaro Matos en nombre y representación de Norberto Sanz Bayo, contra don Pedro Corrochano del Pino (cuantía 9.600 pesetas), se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 10 de abril de 1980; el señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez titular de este Juzgado de distrito número 13 en esta capital; habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio en falta de pago, seguidos entre partes, de la una como demandante el Procurador don Jesús Alfaro Matos en nombre y representación de don Norberto Sanz Bayo, defendido por el Letrado don Francisco Viñas Barba; y de la otra como demandado don Pedro Corrochano del Pino, mayor de edad, albañil, casado, hoy en ignorado paradero, sobre resolución en falta de pago y consiguiente cumplimiento de los contratos de arrendamiento de los locales patio derecha y izquierda, viviendas bajo izquierda, sitios en la casa número 24 de la calle Panizo en esta capital y las costas de este juicio...

FALLO

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Jesús Alfaro Matos en nombre y representación de don Norberto Sanz Bayo, contra don Pedro Corrochano del Pino, sobre resoluciones de contratos de arrendamiento; debo declarar y declaro resueltos los celebrados entre las partes litigantes en este juicio

con referencia al local patio derecha y al local: vivienda bajo izquierda sitios en la casa número 24 de la calle de Panizo en esta capital y en consecuencia haber lugar a los desahucios pretendidos; debo condenar y condeno al demandado expresado a que en el término de 8 días desaloje el local y vivienda expresados, dejándolos libre y a disposición de la parte demandante, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a su lanzamiento, con imposición a la parte demandada de las costas originadas en este juicio. - Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. - Bernardino Hernández Blázquez. - Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado don Pedro Corrochano del Pino y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 17 de mayo de 1980. - El Secretario (Firmado). - El Juez de distrito (Firmado). (A.-26.446-T)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos de -proceso de cognición- número 439/79, que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Carmen Hurtado de Mendoza Díaz, contra doña Raquel Emilia Duarte, sobre resolución de contrato, se ha dictado la siguiente:

Providencia. Juez señor Hernández Corredor. - Madrid a 26 de abril de 1980. - Dada cuenta. - El escrito presentado únase a los autos de su razón y en su virtud confírase traslado de la demanda con su copia a la demandada emplazándole en forma legal para que en el improrrogable término de 6 días comparezca en los autos personándose en forma y la conteste, bajo apercibimiento que de no verificarlo se continuará el proceso en su rebeldía como se pide practíquese el emplazamiento de la demandada por medios de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y otro ejemplar se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y además inténtese en el piso objeto del litigio. - Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe. - Angel Hernández. - Ante mí. - Julio Bernáldez. - Rubricados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado cuyo domicilio y paradero es desconocido, y para que pueda comparecer en autos en el improrrogable término de 6 días, haciéndosele saber que se encuentran en Secretaría a su disposición las copias de la demandada y documentos; y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 26 de abril de 1980. - El Secretario (Firmado). - El Juez de distrito (Firmado). (A.-26.034)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Angel Hernández Corredor, Juez de distrito número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 129/77 se siguen autos de proceso de cognición a instancia del Procurador don Federico Pinilla Peco, en nombre y representación de la entidad «Renault Financiaciones, S. A.» (RENAULTFI), contra doña Edelmira Bustillo Fernández y otro, sobre reclamación de 36.576 pesetas en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En Madrid, a 7 de marzo de 1980, el señor don Angel Hernández Corredor, Juez de distrito número 14, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes; de la una, como demandante, el Procurador don Federico Pinilla Peco, en nombre y

representación de la entidad «Renault Financiaciones, S. A.» (RENAULTFI) y de la otra, como demandados, doña Leonor Edelmira Bustillo Fernández, mayor de edad, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, y don Rafael Martín Fresnadillo, mayor de edad, soltero, ayudante técnico sanitario, vecino de Málaga, con domicilio en Miraflores de los Angeles, 3, 9.º, 5, ambos declarados en rebeldía, sobre reclamación de 36.576 pesetas, intereses legales y costas; y

FALLO

Que estimando totalmente la demanda deducida por el Procurador de los Tribunales don Federico Pinilla Peco, en nombre y representación de la entidad «Renault Financiaciones, S. A.», debo condenar y condeno a los demandados doña Leonor Edelmira Bustillo Fernández y a don Rafael Martín Fresnadillo a satisfacer a la citada entidad y con carácter solidario la suma de 36.576 pesetas, más su interés legal a razón del 6 por 100 a partir del día 31 de marzo de 1977; e imponiendo igualmente las costas a los citados demandados, también con carácter solidario. - Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. - Angel Hernández Corredor. - Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada doña Leonor Edelmira Bustillo, cuyo actual domicilio y paradero son desconocidos; y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 23 de abril de 1980. - El Secretario (Firmado). - El Juez de primera instancia (Firmado). (A.-26.458-T)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Angel Hernández Corredor, Juez de distrito número 14 de los de Madrid

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 476/79 se siguen autos de proceso de cognición, sobre resolución de contrato en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a 10 de mayo de 1980, el señor don Angel Hernández Corredor, Juez de distrito número 14, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes; de la una, como demandante, el Procurador don Federico Bravo Nieves, en nombre y representación de don Robert Asseraf, mayor de edad, casado, arquitecto, residente en Casablanca (Marruecos); don Nessin Gastón Naggar, mayor de edad, casado, financiero, residente en Lausana (Suiza), don Guido Naggar, mayor de edad, soltero, con residencia en Lausana (Suiza), y doña Louise Hortenzio, mayor de edad, soltera, contable, vecina de París (Francia); bajo la dirección del letrado don Alfredo Gil del Río; y de la otra, como demandado, don Octavio Cotillo Cid, mayor de edad, empleado, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, declarado en rebeldía, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso 3.º A, de la casa número 48 de la calle de Puerto Rico de esta capital, antes Segunda Paralela a General Mola, número 1, y costas, y...

FALLO

Que estimando totalmente la demanda deducida por el Procurador de los Tribunales don Federico Bravo Nieves en nombre y representación de don Robert Asseraf, don Nessin Gastón Naggar, don Guido Naggar y doña Louise Hortenzio, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso tercero letra A, de la casa señalada con el número 48 de la calle de Puerto Rico de esta capital, antes Segunda Paralela a General

Mola, número 1, y que lleva en arrendamiento el demandado don Octavio Cotillo Cid, y el desahucio del mismo, condenándolo a su desalojo dentro del plazo legal, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a su lanzamiento e imponiendo las costas de este juicio a la parte demandada. Así por esta mi sentencia, que se notificara al demandado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y estrados del Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo. Angel Hernández Corredor (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Octavio Cotillo Cid, declarado en rebeldía, cuyo actual domicilio y paradero son desconocidos; y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 10 de mayo de 1980. - El Secretario (Firmado). - El Juez de primera instancia (Firmado). (A.-26.443-T)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En el proceso de cognición seguido en este Juzgado con el número 474-D-79, a instancia del Procurador D. Federico Bravo Nieves, como apoderado de D. Robert Asseraf, don Nessin Gastón Naggar, don Guido Naggar y doña Louise Hortenzio, contra don Filemón Prado Moreno, en ignorado paradero, sobre resolución de contrato por no ocupación, se ha dictado la siguiente:

Providencia. Juez señor de Chavarri. Juzgado de distrito número 15, Madrid, Paseo del Prado, 30, a 21 de diciembre de 1979.

Dada cuenta: Por recibida en este Juzgado de la Oficina de Reparto de los Juzgados de Distrito de esta capital, la precedente demanda de proceso de cognición, con los documentos que a la misma se acompañan y sus copias. Se tiene por personado y parte en este juicio en nombre y representación de la parte demandante al procurador don Federico Bravo Nieves, a virtud del poder presentado y con quien se entenderán las sucesivas diligencias. Se admite a trámite cuanto ha lugar en Derecho dicha demanda, la que se sustanciará por las reglas del proceso de cognición, y a tal fin, se declara este Juzgado competente para conocer de estos autos, y dese traslado a la parte demandada, por medio de edictos, conforme se pide al primer otro-sí, para que la conteste en el improrrogable plazo de 6 días hábiles, y a cuyo efecto expidanse los mismos, y hágase entrega de uno de ellos al Procurador actor, para que se encargue de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y de la entrega a este Juzgado, de su publicación, digo, de un ejemplar donde conste tal publicación, fijándose otro en el tablón de Anuncios de este Juzgado y con el apercibimiento a la parte demandada, que debe comparecer asistido, de Letrado y que, caso de no contestar a la demanda, se le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho; al segundo otro-sí, se tiene por hecha la manifestación que contiene a los oportunos efectos, y al tercero, desglóse y entréguese al actor el poder presentado, dejando constancia suficientemente del mismo en autos.

Lo manda y firma S.S.; doy fe. Firmado: F. de Chavarri (Rubricado). - Ante mí. J. de la Curz (Rubricado).

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado en ignorado paradero don Filemón Prado Moreno, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 21 de diciembre de 1979. - El Secretario (Firmado). - El Juez de distrito (Firmado). (A.-26.437-T)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Por la presente y en virtud de lo ordenado en providencia de hoy, dictada

en proceso de cognición número 82-80 instado por don Germán Martínez Ubierna, representado por el Procurador don José Luis Ortíz-Cañavate y Puig Mauri, contra doña Margarita Fernández y Fernández domiciliada en la calle de Ntra. Sra. de Fátima 2, 2.º número 8, y contra los ignorados y posibles herederos de doña Andrea López Fernández, sobre resolución de contrato del piso 2.º núm. 8 de la calle de Ntra. Sra. de Fátima de esta capital, se cita y emplaza a los mencionados ignorados herederos de doña Andrea López Fernández para que en el improrrogable plazo de 6 días comparezcan en autos, haciéndoles saber que las copias de demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, Cañizares, número 10, bajo apercibimiento de que si no lo verifican podrán ser declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a 6 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(A.-26.028-T)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 18 de Madrid, don José María Bento Company, en los autos de juicio de cognición número 34 de 1980, seguidos a instancia de la Procurador Doña María del Carmen Feijoo Heredia, en representación de don Eloy Guerra Ballespín, contra doña Encarnación Lean del Río, sobre resolución de contrato, se emplaza a dicha demandada para que en término de 6 días, comparezca ante este Juzgado de distrito número 18 de Madrid, sito en la Plaza del General Vara de Rey, número 17, al objeto de personarse en los expresados autos, a fin de darle traslado de la demanda, con apercibimiento de que si no lo hace será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la demandada doña Encarnación Lean del Río, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expidiendo la presente en Madrid, a 13 de marzo de 1980.—El Secretario. (Firmado).

(A.-26.093)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio verbal civil, número 69 de 1980, seguidos a instancia del Procurador don Luis Parra Ortum, en representación de Leo Haag Goeperych, contra don José Luis Castro Martín, sobre desahucio por falta de pago, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid a 25 de febrero de 1980. El señor don José María Bento Company, Juez de distrito número 18 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una, como demandante don Leo Haag Goeperych, mayor de edad, viudo, industrial, representado por el Procurador don Luis Parra Ortum, y de la otra, como demandado, don José Luis Castro Martín, mayor de edad, casado, técnico de ventas, sobre desahucio por falta de pago...

FALLO

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Luis Parra Ortum, en representación de don Leo Haag Goeperych, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del

piso 3.º, letra A, de la casa número 45 de la calle de Verdaguero y García de esta capital, condenando al demandado don José Luis Castro Martín a desalojar dicha vivienda en el plazo legal, con el oportuno apercibimiento de que si no lo hace será lanzado de la misma sin consideración alguna y a su costa, imponiéndole además las causadas en este procedimiento. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Bento.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado don José Luis Castro Martín, cuyo domicilio y paradero se desconocen, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, extiendo la presente en Madrid, a 28 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(A.-26.167)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Eulogio García Fernández, Juez titular del Juzgado de distrito número 19 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 187 de 1979, se siguen autos de proceso de cognición, a instancia de «Banco de Bilbao, S. A.», representado por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, contra don Fernando Vaquero Martínez, domiciliado últimamente en la calle San Baldomero, número 9, 5.º dcha. sobre pago de 26.016,42 pesetas, en cuyos autos se ha acordado emplazar a dicho demandado, en atención a su desconocido e ignorado paradero, a medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el sitio público de costumbre del Juzgado y otro se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que en el improrrogable término de seis días comparezca en la Secretaría de este Juzgado para hacerle entrega de las correspondientes copias de demanda y documentos, apercibiéndose que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado don Fernando Vaquero Martínez, para que en el improrrogable término de seis días comparezca en la Secretaría de este Juzgado, Carrera de San Francisco número 10, 3.º, para hacerle entrega de las correspondientes copias y demás documentos, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, y en atención a su desconocido e ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 24 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.-26.024-T)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

A virtud de providencia del día de la fecha, dictada por el señor Juez de distrito número 21 de los de esta capital en los autos de proceso de cognición número 368/79 instados por la Procurador doña María del Pilar García Gutiérrez en representación de don José Ramón Barcia Martínez contra doña María Dolores Monleón Sánchez, sobre reclamación de 21.603,00 pesetas, se ha acordado emplazar a la demandada doña María Dolores Monleón Sánchez, cuyo domicilio actual se desconoce, siendo el último conocido el de la calle Ferrocarril, número 7, 1.º, para que en término improrrogable de 6 días comparezca en los autos, personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada doña María Dolores Monleón Sánchez, en ignorado domicilio; a disposición de la cual se encuentran en la Secretaría del Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número 3, las copias simples de demanda y documentos; y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a 22 de abril de 1980.—El Se-

cretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.-25.788)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Ante el Juzgado de distrito número 21 de los de esta capital, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número 3, pende demanda de proceso de cognición número 123/80 a instancia del procurador de los Tribunales don José Sampere Muriel a nombre de doña Inés Rodríguez Verduras, contra doña Purificación Bilbao Berasategui, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso 5.º «C» de la casa número 43 del P.º de Santa María de la Cabeza de esta Capital; en cuyos autos, por providencia del día de la fecha, se han acordado emplazar a la demandada doña Purificación Bilbao Berasategui para que en término improrrogable de 6 días comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, se la declarará en rebeldía parándola el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a doña Purificación Bilbao Berasategui, en ignorado domicilio, a disposición de la cual se encuentran en la Secretaría de este Juzgado las copias de demanda y documentos; y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, expido el presente edicto visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid a 6 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de Distrito.

(A.-26.208)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez de distrito titular del número 22 de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición número 583/74, instados por el Procurador don Felipe Ramos Cea, en nombre y representación de la Asociación de Propietarios de Chalets y Parcelas de Fuente del Fresno, contra don Salustiano Albiñana Pifarre, que se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y por proveído de esta fecha, se ha decretado el embargo mencionado don Salustiano Albiñana Pifarre, sobre la parcela de terreno y su edificación, sita en Urbanización Fuente del Fresno, inscrita en el Registro de la Propiedad de Colemanar Viejo, al tomo 402, libro 66, folio 218, finca número 5.587, a su nombre.

Y para que sirva de notificación al repetido demandado don Salustiano Albiñana Pifarre, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en Madrid a 26 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(A.-25.948)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En providencia dictada con esta fecha por el señor Juez sustituto de distrito de este Juzgado, en los autos de proceso de Cognición, promovido por don Fernando Carro Fernández, contra doña Elena Euebio Hernández de Miguel y los ignorados herederos de don Feliciano Villegas Fernández, sobre declaración de derechos arrendaticios del piso 1.º derecha de la finca número 32 de la calle Balaguer de esta capital, ha acordado se cite y emplazarse a los demandados para que en el término improrrogable de 6 días se personen en los autos contestando la demanda en forma, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, sin perjuicio en cuanto a los ignorados herederos deman-

dados de lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a los demandados Ignorados Herederos de don Feliciano Villegas Fernández, se expide la presente cédula con el visto bueno de Su Señoría para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y fijar en el tablón de anuncios del local de este Juzgado, en Madrid, a 9 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Manuel García Lantes, Juez de distrito número 25 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de proceso civil de cognición, con el número 510/79, a instancia de la Comunidad de Propietarios de la calle Aguilón, número 3, 5 y 7 de esta capital, representada por el Procurador don Albino Martínez Díez, contra don Balbino Pérez González, que tuvo su último domicilio en Valladolid, calle Cárcel Corona, número 3, 6.º F, sobre reclamación de cantidad (cuantía, 47.439 pesetas), cuyo actual domicilio y paradero se ignora; en cuyo procedimiento he acordado, por providencia de esta fecha, emplazar por edictos al expresado demandado don Balbino Pérez González, conforme proviene el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, para que dentro del término improrrogable de 6 días comparezca en autos.

Dado en Madrid, a 21 de mayo de 1980. — El Secretario (Firmado).— El Juez de Distrito (Firmado).

(A.-26.441-T)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Manuel García Lantes, Juez de distrito número 25 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de proceso civil de cognición, con el número 175/79, a instancia de doña Carmen Aragonés del Capo, representada por el Procurador don Jesús Alfaro Martínez, contra «Limpiezas San Cristóbal», sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado sentencia con fecha 12 de junio de 1979, siendo la parte dispositiva la siguiente:

Sentencia

FALLO

Que estimando la demanda formulada por la representación de doña Carmen Aragonés del Campo contra «Limpiezas San Cristóbal», sobre reclamación de 43.800 pesetas, debo declarar y declarar haber lugar a la misma, condenando a la parte demandada a que abone a la parte reclamante el importe reclamado, intereses legales, imponiéndole también las costas de este juicio. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Pascual Nieto (Rubricado).

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el siguiente día de su fecha; doy fe.—Julián Vigil (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebeldía «Limpiezas San Cristóbal», expido el presente en Madrid, a 17 de mayo de 1980. — El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.-26.447-T)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de distrito número 26 de los de Madrid, en los autos de proceso de cognición, seguidos en este Juzgado bajo el número 51/80, a instancia de «Casas de Renta Antigua, S. A.», representada por la Procurador doña María del Carmen Feijoo y Heredia, contra don Antonio de Miguel Armesto, sobre resolución de contrato por no ocupación, se cita, llama y emplaza a don Antonio de Miguel Armesto, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca y se persone en los autos de que dimana el presente, dentro del improrrogable término de 6 días, bajo apercibimiento de rebeldía, parándole el perjuicio consiguiente, advirtiéndole que las copias de la demanda y de los documentos a la misma acompañados, así como los autos originales, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de Virgen del Sagrario, número 23 (Barrio de la Concepción), donde podrán ser examinados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado don Antonio de Miguel Armesto, actualmenten en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a 31 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(A.-26.088)

JUZGADO NUMERO 29

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMBLZAMIENTO

El señor don Juan Alfonso Ibáñez de Aldaco, Juez de distrito número 29 y sustituto legal del número 28 de esta capital, en los autos de juicio de cognición seguidos a instancia del Procurador don José María Caballero Martín, en representación de don Manuel Fernández de Arriba, contra doña Ana María Tormo Piñeiro, sobre reclamación de 43.635,50 pesetas, ha dispuesto se emplace a dicha demandada, a fin de que en el improrrogable término de 6 días se persone en los autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de rebeldía.

Las copias simples de la demanda y documentos se encuentran en esta Secretaría a disposición de la demandada o persona que legalmente la represente.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a doña Ana María Tormo Piñeiro, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, expido la presente en Madrid, a 30 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(A.-25.849)

JUZGADO NUMERO 31

EDICTO

Don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de distrito titular número 31 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y señalado con el número 505 de 1979, se tramita juicio de cognición a instancia de «Inmobiliaria San Bernardo, S. A.», representada por el Procurador don Juan Corujo López-Villamil, contra doña Clemencia Cea Heredia, en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda sita en el piso 5.º número 3 del bloque D, de la calle Isabel la Católica, número 6, en Madrid, en cuyas actuaciones y por proveído de esta fecha he acordado librar al presente a fin de que dentro del término improrrogable de 6 días pueda comparecer expresada demanda y serla entregadas las copias de la demanda y documentos para que, si viere convenir a su derecho, conteste dicha demanda dentro del plazo que se la fijará.

Y para su publicación en el BOLETIN

OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a la demandada doña Clemencia Cea Heredia, expido el presente en Madrid, a 9 de mayo de 1980. — El Secretario (Firmado). — El Juez de distrito (Firmado).

(A.-26.304-T)

JUZGADO NUMERO 31

EDICTO

Don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de distrito titular número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y señalado con el número 406 de 1979, se tramita juicio de cognición a instancia de don Antonio González Enero, representado por el Procurador don Jesús Pajares Compostizo, contra don Pedro Serrador Hidalgo y los ignorados herederos de don Dionisio Ayllón Ruiz, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, en cuyas actuaciones ha recaído sentencia cuyo encabezamiento, fallo y publicación se transcriben a continuación:

Sentencia

En Madrid, a 20 de mayo de 1980, el señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de distrito titular número 31 de esta capital, habiendo visto y oído en las presentes actuaciones de juicio de cognición número 406 de 1979, seguidas entre partes, de una y como demandante don Antonio González Enero, mayor de edad, casado, militar y con domicilio en el Paseo de la Ermita del Santo, número 17, de Madrid, representado por el Procurador don Jesús Pajares Compostizo y defendido por el Letrado don Antonio López-Bruno Atienza; y de otra y como demandados don Pedro Serrador Hidalgo, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Madrid, con domicilio en la calle General Barrón, número 29, representado y defendido por el Letrado don Manuel Pacheco Femia; y los ignorados herederos de don Dionisio Ayllón Ruiz; sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, y...

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Antonio González Enero contra don Pedro Serrador Hidalgo e ignorados herederos de don Dionisio Ayllón Ruiz, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del que era titular el fallecido señor Ayllón que afecta a la vivienda letra C del piso tercero de la casa número 29 de la calle General Barrón, de esta capital, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración; absolviendo al demandado señor Serrador de la pretensión del actor de desalojo de dicha vivienda; sin hacer expresa condena en costas por lo que cada parte pagará las causadas a su instancia y las comunes por mitad.—Así por ésta mi sentencia, que por la rebeldía de los ignorados herederos de don Dionisio Ayllón Ruiz les será notificada por edictos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez de distrito que la dictó, estando celebrando audiencia pública en la Sala de este Juzgado el mismo día de su fecha. Doy fe. Madrid, a 20 de mayo de 1980.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados ignorados herederos de don Dionisio Ayllón Ruiz, se expide el presente en Madrid, a 21 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(A.-26.457-T)

JUZGADO NUMERO 32

EDICTO

Don Valero López Canti y Félez, Juez de Distrito número 32 de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición número 128 a 1980, que se tramita en este Juzgado, a instancia de don Roberto Jiménez Sánchez, representado por el Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena, contra don Antonio Morales Morales y contra los legítimos e ignorados herederos de don José Cano Santiago, sobre acción reivindicatoria de inmueble referente a la conducción de humos del local propiedad del demandante, se ha dictado la siguiente:

Providencia. Juez, señor López Canti. Juzgado de Distrito número 32. En Madrid, a 29 de marzo de 1980.

Dada cuenta. Por recogida en reparto la precedente demanda en los documentos y copia de todo ello, suscrita por el Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena, a quien se le tiene por parte, entendiéndose con él las sucesivas actuaciones en nombre y representación de don Roberto Jiménez Sánchez, y examinada de oficio, se declara competente este Juzgado para conocer de la demanda en razón de la materia y cuantía; tramítense por los prevenidos en los artículos 26 y siguientes del Decreto de 21 de noviembre de 1958, y en su virtud, dese traslado de la misma, con entrega de las copias simples presentadas, el demandado don Antonio Morales Morales y a los legítimos e ignorados herederos de don José Cano Santiago, para que en el improrrogable plazo de 6 días y 2 más en atención a la distancia comparezcan en autos conestando en forma con arreglo a la cuantía y materia, por medio de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía, siguiendo adelante el procedimiento, conforme prescriben los artículos 43 y 44 del expresado Decreto. Desglórese y entréguese al actor la copia de escritura de poder para pleitos presentada y dejando nota bastante en autos por el fedatario. Para el emplazamiento del demandado don Antonio Morales Morales, librese exhorto al Juzgado de igual clase de Móstoles, digo de Alcorcón (Madrid), y para los herederos de don José Cano Santiago, por si ignorado paradero llévase a efecto en los estrados del Juzgado y por edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, con atento oficio al señor Director, conforme previene el artículo 39 del expresado Decreto de 21 de noviembre de 1952, de que si comparece, se le conceden 3 días para contestar, entregándosele las copias de demanda y documentos, en su caso, al notificarle la providencia en que se le tenga por personado, cuyas copias se encuentran custodiadas en Secretaría; y los despachos acordados, serán entregados al actor para que cuide de su cumplimiento con amplia facultad al portador para intervenir.

Lo manda y firma Su Señoría de que doy fe.—Valero López-Canti (Rubricado).—Ante mí. Eusebio Gómez (Rubricado).

Y para que sirva de notificación y emplazamiento de los demandados «legítimos e ignorados herederos de don José Cano Santiago», en ignorado paradero, y su fijación e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a 29 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado). — El Juez de distrito (Firmado).

(A.-26.140)

JUZGADO NUMERO 33

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de cognición número 463/79, seguidos a instancia de «Reparación de Automóviles Fernández, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales don Federico Bravo Nieves, contra doña María Trinidad Pérez Miravete Mille, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 7 de marzo de 1980. El señor don Juan Martínez Valencia, Juez de distrito titular del número 33 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de cognición seguidos entre partes de la una como demandante «Reparación de Automóviles Fernández, S. A.», representada por el Procurador de estos Tribunales don Federico Bravo Nieves, bajo la dirección del Letrado don Francisco Méndez de Vigo; y de la otra como demandada doña María Trinidad Pérez Miravete Mille, mayor de edad, cantante, con domicilio en Las Rozas, bloque 6, piso 3.º izquierda, Eurohogar, sobre reclamación de cantidad, intereses legales y costas; y...

FALLO

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Federico Bravo Nieves, en representación de la entidad «Reparación de Automóviles Fernández, S. A.», contra doña María Trinidad Pérez Miravete Mille; debo condenar y condeno a ésta a que una vez sea firme la presente resolución abone a la demandante o a quien legalmente la representa la suma de 45.609 pesetas, intereses legales de dicha cantidad, desde la interposición de la demanda hasta su completo pago; todo ello con expresa imposición de las costas del juicio a la demandada.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Martínez.

Publicación

Leída y publicada ha sido la sentencia anterior por el señor Juez que la suscribe en el siguiente día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, doy fe.—Rafael Janaga (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada rebelde doña María Trinidad Pérez Miravete Mille, en la actualidad en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 6 de mayo de 1980. — El Secretario (Firmado).

(A.-26.161-T)

JUZGADO DE DISTRITO DE PIEDRAHITA

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMBLZAMIENTO

En los autos de juicio de cognición, seguidos a instancia del Procurador don Onésimo Avezuela de la Fuente, en nombre y representación de Entidad Mercantil Anónima «Pikolín, S. A.», bajo la dirección del Letrado don Sixto Gómez Gutiérrez, contra doña Juana Encarnación Carmona Moreno, por sí y como representante legal de su hijo menor de edad Felipe García Carmona, como herederos del finado don Felipe García García; contra la Compañía de Seguros «La Union de Assurances de Paris I. A. R. D.» y otros, sobre reclamación de 43.265 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Juez señor Corona Hernández. Piedrahita, a 15 de mayo de 1980.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito de demanda de juicio de cognición, con los documentos, copia de escritura de poder general para pleitos y tres copias simples todos ellos por el Procurador don Onésimo Avezuela de la Fuente, en nombre y representación de la Entidad Mercantil Anónima «Pikolín, S. A.», con domicilio en Zaragoza; se admite y declara competente este Juzgado para su conocimiento, en la que se tiene por parte a dicho Procurador según se acredita con mentada escritura de poder, que una vez testimoniada en lo suficiente en autos le será devuelta. Sustánciese referida demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 y siguientes del Decreto 21 de noviembre 1952; y en su virtud, confírase traslado de ella a los demandados doña Juana Encarnación Carmona Moreno, por sí y como representante legal de su hijo me-

nor de edad Felipe García Carmena, con domicilio en Móstoles, Urbanización La Luna, número 4-5.º B, ambos como herederos del fallecido don Felipe García García, esposo y padre, respectivamente; a la Compañía de Seguros «L'Union de Assurances de Paris I. A. R. D.», con domicilio en Madrid, Avda. del Generalísimo, 11; y contra los ignorados herederos de don Felipe García García, fallecido, y que tuvo su domicilio en Móstoles, a quienes se emplazará con entrega de su copia simple y de la de los documentos con la misma acompañados, para que en el improrrogable plazo de 6 días y 14 más que se conceden en atención a la distancia, comparezcan en autos y la contesten por escrito con intervención de Letrado ejerciente, acompañándola de los documentos en que funden su derecho, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en rebeldía y continuará el juicio sin más citarles ni oírles; en cuanto a los otrosíes se tiene por hechas las manifestaciones que contienen; y para que tenga lugar el emplazamiento de los demandados conocidos, expídanse los exhortos correspondientes, y para el emplazamiento de las ignoradas personas que pudieran ser herederos de don Felipe García García, se haga por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid; cuyos despachos se entregarán a la representación de la parte actora para que cuide de su diligenciado.

Lo mando y firma Su Señoría. Doy fe. - José Corona. - Ante mí. - Sergio San José (Rubricados).

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma legal a los demandados, expido la presente cédula en Piedrahíta, a 15 de mayo de 1980.-El Secretario (Firmado). (G. C.-5.384) (C.-979)

JUZGADO DE DISTRITO DE ZAMORA

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Emilio Bernal Plaza, Secretario del Juzgado de Distrito de Zamora.

Certifico: Que en los autos de cognición número 153/79 promovidos por don Pablo Rodríguez García, mayor de edad, industrial y vecino de Zamora, representado por Procurador don Miguel Jesús Vicente Martín, contra don Carlos Cosido Cartula, mayor de edad y vecino de Madrid, con domicilio en la calle Romero Robledo, número 1-3.º, en reclamación de 19.667 pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia

En la ciudad de Zamora, a 5 de marzo de 1980. El señor don José María Aragón Cabañas, Juez de distrito de la misma, habiendo visto estos autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado, entre partes, de la una como demandante don Pablo Rodríguez García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Zamora, representado por el Procurador señor Vicente Martín y asistido del Letrado don Alberto Pascual Vicente, y como demandado don Carlos Cosido Cartula, mayor de edad y vecino de Madrid, en reclamación de 19.667 pesetas.

FALLO

Que dando lugar a la demanda interpuesta por don Pablo Rodríguez García representado por el Procurador don Miguel Jesús Vicente Martín, he de condenar y condeno al demandado don Carlos Cosido Cartula a pagar al actor la cantidad de 19.667 pesetas, que se reclaman en este proceso de cognición, con más los intereses legales desde la interposición de la demanda e imponiendo las costas al demandado, según disponen los artículos 282 y 283 de la Ley Procesal Civil, de no instar la personal dentro del quinto día, lo pronuncio, mando y firmo.- José María Arago (Rubricados). Fue publicada el mismo día de su fecha. Para que conste y publicar en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia de Madrid y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado la expido en Zamora, a 10 de marzo de 1980.-El Secretario (Firmado).- El Juez de Distrito (Firmado). (A.-26.098)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3, en los autos de juicio ejecutivo número 740 de 1976, seguidos a instancia de «Sefisa y Financiaciones, S. A.», sobre reclamación de cantidad, contra don Roberto Mínguez Menéndez, que tuvo su domicilio en Pozuelo de Alarcón, carretera de Humera, km. 1, chalet número A-22 y actualmente en ignorado paradero, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid a 14 de marzo de 1980. El ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 3 de esta capital, habiendo visto los presentes autos, de juicio ejecutivo, seguido entre partes, de una como demandante «Sefisa Financiaciones, S. A.» representada por el Procurador don Fernando Aragón Martín y defendida por el Letrado don José Bescós Arbues y de otra como demandado don Roberto Mínguez Menéndez, sin representación y defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía.

FALLO

Que mando y debo mandar seguir adelante la ejecución despachada don Roberto Mínguez Menéndez, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor «Sefisa Financiaciones, S. A.», de 35.660 pesetas, importe del principal de la letra de cambio presentada con la demanda, más los gastos de protesto de la misma, los intereses legales desde la fecha de ésta y las costas que expresamente se imponen al demandado. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Roberto Mínguez Menéndez, expido el presente en Madrid a 25 de marzo de 1980.-El Secretario (Firmado). (A.-25.262-T)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de primera instancia número 4 de los de Madrid, bajo el número 690 de 1978 B2, a instancia del procurador señor Ramos Cea en nombre y representación de la entidad «Tipol Construcciones Modulares, S. A.», contra don Manuel Bernáñez, sobre reclamación de cantidad, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la villa de Madrid, a 26 de enero de 1979. El señor don José de Asís Garrote, Magistrado Juez de primera instan-

cia número 4 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre parte de la una como demandante «Tipol Construcciones Modulares, S. A.», representada por el Procurador don Felipe Ramos Cea, y defendida por el Letrado don Rafael Burgos Pérez, contra don Manuel Bernáñez, declarado en rebeldía sobre pago de cantidad y...

FALLO

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Manuel Bernáñez, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor «Tipol Construcciones Modulares, S. A.», de la cantidad de doscientas sesenta y ocho mil doscientas sesenta y cinco pesetas con sesenta céntimos, importe del principal, que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado...

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado en rebeldía don Manuel Bernáñez, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Madrid, a 31 de marzo de 1980.-El Secretario (Firmado). (A.-25.302)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En méritos del expediente de declaración de herederos abintestato que bajo el número 172 de 1980 B2, se sigue en este Juzgado por fallecimiento de doña Carolina Toral Peñaranda, y a instancia del Procurador señor Moral Lirola en representación de doña María Concepción Toral Peñaranda, y doña Teresa, don José Ramón, doña María Luisa, don Enrique y doña María Josefa Toral Peñaranda, por el presente se anuncia la muerte sin testar de dicha causante, habiéndose solicitado tal declaración de herederos por los referidos hermanos, quienes reclaman la herencia, y por la presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que, dentro del término de 30 días, puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo.

Y para que sirva de cédula de notificación, se expide el presente en Madrid a 11 de marzo de 1980.-El Secretario (Firmado). (A.-25.255-T)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número 368 de 1979 B2 a instancia del procurador señor Martínez Díez en nombre y representación de don Ricardo Estebarán Barahona, contra don Luis Mangado Torrubia y don Alfredo Mangado Laine, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Madrid a 24 de marzo de 1980, el señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número 4 de los de Madrid, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia, como demandante, de don Ricardo Estebarán Barahona, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Albino Martínez Díez, con la dirección jurídica del Letrado don Pedro González Ballesteros, y de la otra, como demandados, don Luis Mangado Torrubia y don Alfredo Mangado Laine, mayores de edad, viudo y casado, respectivamente, industriales, y vecinos de Madrid, en situación de rebeldía por su incomparecencia en autos; y...

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Martínez Díez en nombre y representación de don Ricardo Estebarán Barahona, contra don Luis Mangado Torrubia y don Alfredo Mangado Laine, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los expresados demandados y con su producto entero y cumplido pago al acreedor ejecutante, de las responsabilidades reclamadas en los presentes autos, es decir, por la cantidad de 200.000 pesetas de principal, más intereses legales correspondientes de dicha cantidad desde la fecha del acta de protesto, con más las costas, a cuyo pago también se les condena...

Y para que sirva de cédula de notificación a los demandados don Luis Mangado Torrubia y don Alfredo Mangado Laine, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid, a 31 de marzo de 1980.-El Secretario (Firmado). (A.-25.354-T)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Por así haberlo acordado el señor Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Madrid, sito en Plaza de Castilla, s/n., en providencia de esta fecha, recaída en los autos de Juicio Ejecutivo número 1.348/79-B-1, seguidos a instancia del «Banco de Bilbao, S. A.», representando por el Procurador señor Vázquez Salaya, contra don Julio Antonio Ortega Morales, doña Rosa Angulo Ricote y don Marcial Ruiz Rosales, cuyo último domicilio fue en Madrid, calle Marceo García, 35, los dos primeros, y Calle Virgen del Puig, 11, el último, sobre reclamación de la suma total de 165.831,60 pesetas, mediante el presente edicto se hace saber a dichos demandados que les han sido embargados los siguiente bienes: Al primer demandado un coche Seat 131 M-8303-CD, y al último de los demandados el piso que posee en propiedad en C. Virgen del Puig, 11, 7.º 2.º Madrid. Al propio tiempo se cita de remate a dichos tres demandados para que en término de 9 días puedan comparecer en autos y oponerse a la ejecución, si les conviniere, haciéndoles saber, igualmente, que el embargo dicho se ha trabado sin previo requerimiento de pago en razón de ser ignorado su paradero. Madrid, a 26 de marzo de 1980.-El Secretario (Firmado).-Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado). (A.-25.363-T)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 4 de esta capital, en proveído de hoy, dictado en Expediente de dominio número 258/B-1 de 1978, promovido por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz a instancia de don Antimo Rica Molinero, mayor de edad, Ingeniero de caminos, casado, con doña Mercedes Vicente Izquierdo, vecino de Madrid, con domicilio en calle Trueba y Fernández, número 3, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Urbana. Piso 2.º, letra F., en la planta cuarta de construcción, de la casa número 3 de la calle de Trueba y Fernández, en Madrid antes Chamartín de la Rosa, sección segunda, en la que queda designado como número 18. Considerando su entrada por la meseta de la escalera derecha por su frente, con dicha planta y piso letra G. de la misma planta, derecha entrando, calle Trueba y Fernández y calle Nueva; izquierda, patio mano comunado derecha de la finca y fondo, casa número 1 de calle Nueva. Comprende una superficie de 90 metros, 80 centímetros cuadrados y costa de vestíbulo, sala comedor, tres dormitorios,

uno de ellos de servicio, cocina, office, cuarto de aseo principal y otro cuarto de aseo de servicio. Le corresponde el número 15 sito en la planta de sótano. La chimenea de ventilación y bajantes del cuarto de aseo son mancomunados con las de la casa colindante por la derecha del inmueble, número 1 de la calle Nueva. Cuota: dos enteros veinticinco centésimas por ciento. La descrita finca se formó por segregación de la número 4.446 de la misma sección.

Por el presente edicto se cita a otros posibles e ignorados herederos (distintos de sus hijos) de don Jesús Benavides Varona y doña Elisa Gil de Sagredo Arribas, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los 10 días siguientes a la última publicación, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en la Villa de Madrid, a 3 de marzo de 1980.-El Secretario (Firmado). (A.-25.472)

FALLO

Que desestimando la demanda formulada por el Procurador don Isidoro Argos Simón en nombre y representación de la entidad mercantil «Delegaciones Excluyivas, S. A.» (Delex), contra la demandada «Grupo Sindical de Colonización 14.150», de Guadalcanal (Sevilla), declarada en rebeldía, debo absolver y absuelvo libremente a la referida entidad demandada de la demanda que contra ella promueve la mercantil actora, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a costas. Una vez firme esta resolución, levántese el embargo acordado. Así, por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-José de Asís (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde «Grupo Sindical de Colonización 14.150», libro el presente que firmo en Madrid, a 7 de abril de 1980.-El Secretario (Firmado). (A.-25.620)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número 1.710 de 1979 B2, a instancia del procurador señor Bravo Nieves en nombre y representación de don Manuel Fernández Loma, contra la entidad «Prodesol, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a 10 de abril de 1980, el señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número 4 de los de Madrid, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de la una, como demandante don Manuel Fernández Loma, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, representado por el procurador don Federico Bravo Nieves, con la dirección jurídica del Letrado don Antonio Criado, y de la otra, como demandada, la compañía mercantil «Prodesol, S. A.», con domicilio social en esta capital, y en situación de rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad...

FALLO

Que estimando la demanda promovida por el Procurador señor Bravo Nieves, en nombre y representación de don Manuel Fernández Loma, contra la entidad «Prodesol, S. A.», debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trancé y remate de los bienes embargados a dicha entidad demandada, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor ejecutante de las responsabilidades reclamadas en los presentes autos, esto es, de la cantidad de 100.000 pesetas en concepto de principal, más los intereses legales de esta cantidad a partir de la fecha del acto del protesto, con más las costas, a cuyo pago también se le condena...

Y para que sirva de notificación a la demandada en rebeldía «Prodesol, S. A.», en la persona de su representante legal, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Madrid, a 16 de abril de 1980.-El Secretario (Firmado). (A.-25.730-T)

JUZGADO NUMERO 5

CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

En virtud de lo dispuesto por el señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Madrid, en autos de juicio ejecutivo ante él y tramitado al número 74/80 G-2, seguidos a instancia de «Acapri, S. A.», representada por el Procurador señor Martínez Díez, en reclamación de 94.969 pesetas de principal, más otras 50.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas porque se ha despachado ejecución contra la de-

mandada «Investigación y Diseño, S. A.», la cual tuvo su último domicilio en esta ciudad, calle Orense, número 32, 1.º, hallándose en la actualidad en ignorado paradero, por lo cual se ha trabado embargo sobre bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento, de conformidad con lo perceptuado en el artículo 1.444 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y por medio de la presente, se cita de remate a la expresada demandada, para que en el término de 9 días se personen en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, a 28 de marzo de 1980.-El Secretario (Firmado).

(A.-25.337-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 673/71, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Pinilla Peco, en nombre y representación de «Renault Financiaciones, S. A.» (Renaultfi), contra don José Ibarz Alguero, sobre reclamación de 19.347,00 pesetas de principal, más otras 13.000,00 pesetas presupuestadas para costas, intereses y gastos, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado hacer saber a la esposa del ejecutado, doña Nonita Souza López, la existencia de este procedimiento y el embargo trabado, sobre la finca campo secano en término de Meguinenza, partido Campells, de 3 hectáreas, 11 áreas y 25 centiáreas, parcela 195, polígono 8, a todos los efectos legales y en especial a los determinados en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de notificación a doña Nonita Souza López, libro el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a 1 de abril de 1980.-El Secretario (Firmado).

(A.-25.422-T)

JUZGADO NUMERO 5

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En este Juzgado de primera instancia número 5 de Madrid, se tramitan autos de Juicio Ejecutivo bajo el número 1.151-A/78, a instancia del Procurador señor Ramos Arroyo en nombre y representación de «Río Sequillo, S. A.», contra don Luis Martínez Marañón, sobre reclamación de cantidad de 41.934 pesetas de principal, más 28.000 pesetas de costas; en los cuales se ha practicado la tasación de costas y liquidación de principal e intereses, cuyos conceptos son los siguientes:

Principal reclamado.....	41.934
Intereses desde Protestos al 29-2-80.....	5.040
Gastos Protestos.....	4.627
Honorarios-Letrado s/m.....	47.000
	98.601
Suplidos Procurador.....	92.505
Derechos Procurador.....	12.625
Otras tasas judiciales.....	1.435
Suma total.....	205.166
Importe adjudicación.....	163.332
Diferencia que debe el demandado.....	41.834

Por providencia acordada en 25 de marzo de 1980, se da traslado de la misma al demandado don Luis Martínez Marañón, a fin de que en el término de tercero día pueda impugnarla si le conviniere. Lo mandó y firma: Su Señoría José Moreno Moreno.-Ante mí: Joaquín Revuelta Preciado (Rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación y traslado a dicho demandado, ex-

pido el presente que firmo en Madrid, a 25 de marzo de 1980.

Dado en Madrid para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.-El Secretario (Firmado).

(A.-25.496)

JUZGADO NUMERO 5

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.688/78-A., se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Vázquez Salaya, en nombre y representación del «Banco de Bilbao, S. A.», contra don Marcelino Vindel Alcántara y doña Cándida Castro Delgado, sobre reclamación de 108.378,67 pesetas de principal, más otras 60.000,00 pesetas presupuestas para costas, intereses y gastos, en cuyos autos y por providencia de esta fecha por ser desconocido el domicilio de los ejecutados se ha decretado sin el previo requerimiento de pago, embargo sobre los siguientes bienes como de la propiedad de los mismos:

1.º La propiedad o derechos que les corresponda sobre el piso 2.º, portal número 1 de la calle Garganchón, bloque 114 del Barrio del Aeropuerto de esta Capital.

2.º Los muebles y enseres que existan en el mismo sin perjuicio de reseña y depósito.

3.º La parte legal del sueldo y demás emolumentos que perciba don Marcelino Vindel Alcántara, como empleado en la firma «Maypan, S. A.», sita en la calle Estrecho de Gibraltar, número 1 de esta capital.

Asimismo se ha acordado citar a dichos demandados de remate por medio de edictos, concediéndoles el término de 9 días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, bajo apercibimiento de que no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y serán declarados en rebeldía, haciéndose constar asimismo que las copias presentadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Y para que sirva de citación a don Marcelino Vindel Alcántara y doña Cándida Castro Delgado, expido el presente para su aplicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a 10 de abril de 1980.-El Secretario (Firmado).

(A.-25.566-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 5 de los de esta capital, en el expediente señalado con el número 681-C-2 de 1980, seguido a instancia del Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, en nombre y representación de «Ediciones Orgaz, S. A.», sobre suspensión de pagos, se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez señor Moreno y Moreno.- Juzgado de primera instancia número 5.- Madrid a 26 de abril de 1980.- Dada cuenta, los anteriores escritura de poder especial y escrito únanse al expediente de su razón en el que se tiene por cumplido el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna en la representación que tiene acreditada de «Ediciones Orgaz, S. A.», con lo que venía acordado, proveyendo al escrito inicial. Se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la entidad «Ediciones Orgaz, S. A.», lo que se comunicará por medio de los oportunos despachos a quien lo solicite la representación de la parte promotora de este expediente. Dése publicidad de esta Providencia publicándose al efecto los correspondientes edictos en el Boletín Oficial del Estado, de esta provincia y en el periódico «El Alcázar» de esta capital, fijándose otro en el sitio público

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Madrid en los autos de Juicio Ejecutivo número 434/79, señores S. A., representada por el Procurador señor González Valderrábano, con halla en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, mediante el presente edicto se hace saber a dicho demandado que por este Juzgado se ha trabado embargo sobre el vehículo R-4 matrícula A-1110.797 a fin de garantizar las responsabilidades perseguidas en el procedimiento. Al propio tiempo se le cita de remate para que en término de 9 días pueda comparecer en este Juzgado (Plaza de Castilla, s/n., Madrid) y oponerse a la ejecución despachada, apercibiéndole que, si no comparece, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Madrid, a 8 de abril de 1980.-El Secretario (Firmado).-Visto Juicio: Magistrado-Juez (Firmado). (A.-25.561-T)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 4 de esta capital, en proveído de hoy, dictado en autos de juicio declarativo en menor cuantía número 1.573/B-1 de 1979 promovidos por el Procurador don Isidoro Argos Simón a instancia de «Delegaciones Excluyivas, S. A.» (Delex) contra «Grupo Sindical de Colonización 14.150», declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado notificar por edictos a dicho demandado rebelde, la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 21 de marzo de 1980, el ilustrísimo señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Madrid, habiendo visto y oído los autos de juicio declarativo en menor cuantía número 1.573/B-1, seguidos a instancia de «Delegaciones Excluyivas, S. A.» (Delex), domiciliada en Madrid, calle San Sotero, número 7, representada por el Procurador señor Argos Simón, bajo la dirección del Letrado don Salvador Peña Acapri, contra «Grupo Sindical de Colonización 14.150», de Guadalcanal (Sevilla), más otras 50.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas porque se ha despachado ejecución contra la de-

de costumbre de este Juzgado, anótese esta resolución en el Registro Especial de este Juzgado y en el Registro Mercantil de esta capital. Queden intervenidas todas las operaciones de la deudora, designándose al efecto como interventores, al Titular Mercantil don Andrés Quinxá Marcos, y al profesor Mercantil don Cesáreo Torras Pinto, de esta vecindad, así como al acreedor «Aro Artes Gráficas, S. A.», que es el tercero que figura en la lista, y por tanto se encuentra en el primer tercio por orden de los acreedores, hágase saber a dichos Interventores la designación recaída a su favor a los fines del juramento del cargo, comenzando a ejercer sus funciones inmediatamente y señalándose como retribución la cantidad de 200 pesetas diarias a cada uno de ellos. Hágaseles saber igualmente que dentro del término de 60 días deberán emitir el dictamen prevenido en el artículo 8.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922. Póngase por el secretario que refrenda en los libros de la sociedad con el concurso de los Interventores, nota de la solicitud de suspensión de pagos conforme al artículo 3.º de la tan repetida Ley lo que se efectuará a continuación del último asiento de ellos haciéndose constar cualquier anomalía que se observe señalando las enmiendas, raspaduras y espacios y hojas sin llenar que existieren en cuya nota se pondrá el visto bueno del que provee, y verificado devuélvase dichos libros al Suspenso para que los conserve en su escritorio y continúe haciendo en ellos los asientos de sus operaciones, teniéndolos en todo momento a disposición del proveyente, o de los Interventores y de los acreedores. Comuníquese a los restantes Juzgados de igual clase de los de esta capital y a las Magistraturas de Trabajo, a los fines de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.— Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.— José Moreno Moreno.— Ante mí.— Joaquín Revuelta.— Rubricados.

Dado en Madrid, a 26 de abril de 1980.— El Secretario (Firmado).
(A.-25.777)

JUZGADO NUMERO 6

En este Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid, con el número 1.246/79 se siguen autos ejecutivos promovidos por don Félix Escribano Hernández contra don Wenceslao Claudio Amudio Vilches y su esposa doña Maggy Hilda Melo Carriel, sobre reclamación de 120.000 pesetas de principal, y 71.452 pesetas calculadas sin perjuicio de liquidación para intereses y costas, en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia Juez. Señor Carreras. Madrid, 22 de marzo de 1980.

El anterior escrito a los autos de su razón, y como se pide, y hallándose los demandados don Wenceslao Claudio Amudio Vilches y su esposa doña Maggy Hilda Melo Carriel en paradero

desconocido, de conformidad con lo que dispone el artículo 1.444 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin previo requerimiento personal se decreta el embargo de los saldos que a favor de los mismos existan en cuentas corrientes, cartillas de ahorro y depósitos de cualquier clase en el Banco de Londres y América del Sur, sucursal de la calle de Serrano, número 90 de esta capital, y de la parcela de terreno número B-937 de la Ciudad Residencial Santo Domingo en término de Algete (Madrid) que es la finca número 4.246 del Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz, siempre que dicha parcela sea de la propiedad de los mencionados demandados, y a responder todos esos bienes de las responsabilidades por las que se ha despachado la ejecución en este juicio. Como se solicita para la efectividad del embargo referido expídase el correspondiente oficio al Director de la aludida entidad Bancaria, para que proceda a retener los saldos embargados, poniéndolos a disposición de este Juzgado, en cantidad bastante a cubrir las reclamadas, y resultas de este juicio; y se decreta la anotación preventiva del referido embargo por lo que se refiere a la parcela de terreno mencionada, que se llevará a efecto en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz, al que se expida el correspondiente mandamiento por duplicado, con los insertos necesarios, en el que se hará constar que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación es la de 120.000 pesetas de principal y otras 71.452 pesetas que se han calculado para intereses legales y costas, para lo cual se expida el correspondiente exhorto al Juzgado de igual clase de Alcalá de Henares que para su curso será entregado al Procurador actor, al igual que el oficio acordado librar anteriormente. Y de conformidad con lo que dispone el artículo 1.460 en relación con el 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cítese de remate a dichos demandados, con notificación de la presente, por medio de edictos uno de los cuales será fijado en el sitio público de costumbre de este Juzgado y otros publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial», de esta provincia, a fin de que en el improrrogable término de 9 días comparezcan en este juicio personándose en él con Abogado y Procurador y se opongán a la ejecución despachada si les interesa, con apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía. Entréguese también los edictos que se expidan para dichos periódicos oficiales al Procurador actor para que cuide de la inserción.

Lo mandó y firma Su Señoría doy fe.—Carreras. Ante mí. José Luis Viada. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal y de citación de remate a los demandados don Wenceslao Claudio Amudio Vilches y su esposa doña Maggy Hilda Melo Carriel, a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados, se expide el presente en Madrid, a 22 de marzo de 1980 para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—

El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.-25.241)

JUZGADO NUMERO 6

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En este Juzgado de primera instancia número 6 de esta capital se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía con el número 183 de 1976, a instancia del señor Abogado del Estado con «Banco Hipotecario de España» y «Canarias de Promociones y Explotaciones Turísticas, S. A.» (Capretusa), sobre tercería de mejor derecho, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 30 de enero de 1980. El señor don José Enrique Carreras Gistau Magistrado-Juez de primera instancia número 6 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes de la una, como demandante el señor Abogado del Estado en la representación que por su cargo ostenta, y de la otra, como demandados el «Banco Hipotecario de España, S. A.» de esta vecindad, representado por el Procurador señor Guinea y defendido por el Letrado señor Sanz, y la entidad «Canarias de Promociones y Explotaciones Turísticas, S. A.» (Capretusa) de esta vecindad, declarada en rebeldía por no haber comparecido en los autos; sobre tercería de mejor derecho, y...

FALLO

Que estimando la demanda de tercería de mejor derecho formulada por el señor Abogado del Estado en defensa y representación del mismo, debo declarar y declarar al mejor derecho de la Hacienda Pública para el cobro de la cantidad de 5.038.523 pesetas más el 20 % de recargo de apremio establecido en los artículos 58 y 128 de la Ley General Tributaria como acreedor de la sociedad demandada «Canarias de Promociones y Explotaciones Turísticas, S. A.», frente al acreedor «Banco Hipotecario de España, S. A.» y frente a cualquier otro acreedor cuyo mejor derecho se hará efectivo con el importe de los bienes embargados a dicha sociedad que se obtenga al realizar la venta de tales bienes en los autos de secuestro número 183 de 1976 que se siguen en este Juzgado a instancia de dicho Banco contra «Canarias de Promociones y Explotaciones Turísticas, S. A.» sin hacer expresa imposición de costas. Dada la rebeldía en el procedimiento de la sociedad «Capretusa», notifíquese esta sentencia en la forma dispuesta en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a menos que la parte actora inste la notificación personal dentro de quinto

día. Así, por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Enrique Carreras Gistau (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados «Banco Hipotecario de España, S. A.» y «Canarias de Promociones y Explotaciones Turísticas, S. A.» (Capretusa), expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Estado y en el de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Madrid, a 9 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).
(G. C.-3.465) (C.-577)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla de dicha Capital, con el número 54/80 se siguen autos de secuestro promovidos por el «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Ricardo Fraile Rojas sobre reclamación de cantidad (préstamo hipotecario de 62.000 pesetas de principal, más intereses y costas) en cuyos autos se ha dictado la siguiente: Providencia Juez Señor Carreras.—Madrid, 18 de febrero de 1980.—El anterior escrito a los autos de su razón; y como se pide, librese mandamiento al Registro de la Propiedad de Getafe para que expida certificación en relación que acredite el estado de cargas que graven en la actualidad la finca hipotecada, casa número 2, 4, 6, 8, 10, 12 y 14 de la calle de Narzaret en Fuenlabrada, según los modernos libros o sea a partir de 1.º de enero de 1863. Dicho mandamiento entréguese para su curso al Procurador actor.—Notifíquese esta providencia al demandado don Ricardo Fraile Rojas, en la propia finca hipotecada, concretamente en la señalada con el número 2, señalada como domicilio para la práctica de notificaciones y requerimientos, a fin de que en el plazo de 2 días haga efectivo al Banco demandante su débito, con apercibimiento de que de no verificarlo se procederá a la venta en pública subasta de la expresada finca, y a la resolución del presente en la Secretaría los títulos de propiedad de la expresada finca, con apercibimiento que de no verificarlo se emplearán los apremios o expedirán a su costa las certificaciones que sean procedentes... Lo mandó y firma Su Señoría doy fe. Carreras. Ante mí. José Luis Viada. Rubricados.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma legal a don Ricardo Fraile Rojas, expido la presente en Madrid, a 8 de abril de 1980, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.-25.397)